

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

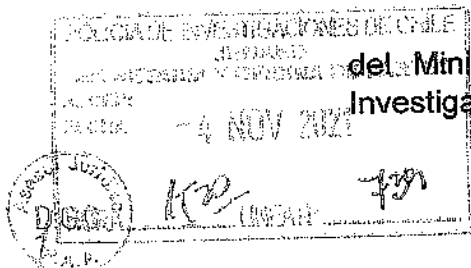
RESOLUCIÓN EXENTA N° 133 /

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES".

SANTIAGO, 3 - NOV 2021

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado,
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7, del 2019 y N° 16, del 2020 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

o) Decreto 1.218 de, 24.JUN.021 publicado el 14.OCT.021 en el Diario Oficial, que introduce modificación transitoria al DS N°250 de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrita por el Asistente Administrativo Max VILLANELO GARCÍA, RUT 12.876.986-2; Profesional (A/C) Marcial MENESES INOSTROZA, RUT 11.943.462-9 y Técnico (A/C) Joao ESCOBAR CATALÁN, RUT 19.821.939-8; quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

2. Certificado de Provisión de Recursos N°290 de 30.AGO.021, suscrito por la Subprefecta (F) Veronica PENROZ MELLER, Jefa del Departamento Administrativo de Escipol, quien informa que, de conformidad al presupuesto de Glosa Fiscal que se aprobará, por Resolución Presupuestaria en 2022, que fijará el presupuesto en moneda nacional a la Escuela de Investigaciones Policiales para el año 2022 y el Artículo N° 6°, del Decreto N°61, del 30.ENE.981 sobre disposición de la inversión de los Fondos Fiscales e Internos, el Plantel Educacional cuenta con el Presupuesto para la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes ESCIPOL.

Item Presupuestario	22.08.003 Servicio de Mantenimiento de Jardines
Presupuesto Disponible	AÑO 2022: \$94.416.666 (noventa y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos incluidos. AÑO 2023: \$102.999.999 (ciento dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) Impuestos incluidos. AÑO 2024: \$8.583.335 (ocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos) Impuestos incluidos. TOTAL \$206.000.000 POR 24 MESES FONDO FISCAL GLOSA

3. Certificado de la No existencia del producto o servicio en Convenio Marco de, 17.AGO.021, suscrito por el Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALÁN, quien informa que, se procedió a revisar la disponibilidad del "Servicio para mantenimiento de Áreas Verdes de la ESCIPOL", en el catálogo electrónico "Chilecompra Express", de la plataforma

www.mercadopublico.cl, constatando que a la fecha de dicho certificado, el servicio manifestado no se encuentra disponible en conformidad a lo técnicamente requerido.

4. Informe Técnico de 09.AGO.021, suscrito por la Arquitecto Asesora Lorena DIAZ RIELOFF, quien señala que, el recinto de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Av. Gladys Marín N°5783, comuna de Estación Central, cuenta con una superficie de áreas verdes de aproximadamente 31.500m² (sin incluir cancha de fútbol), conformadas por prados, arboledas, áreas de paseo peatonal, macizos arbustivos y florales etc. La superficie total incluye áreas de jardines al interior del plantel como también las superficies perimetrales de éste por Av. Gladys Marín y Ruta 68. Debido a la gran superficie involucrada y los trabajos y rutinas de mantención que se requieren realizar para mantener en buenas condiciones los jardines de la Escipol, es que ésta históricamente efectúa la contratación del servicio en forma externalizada, conforme a procesos de licitación cada dos años.

El enfoque es obtener los servicios de una empresa del rubro de mantención de áreas verdes, quien deberá:

- Disponer de trabajadores y supervisor de terreno para la ejecución de la mantención (5 jardineros y 1 supervisor), asistido por un supervisor general.
- Coordinar y efectuar labores básicas de mantención tales como riego, corte, orilladura, desmalezamiento, seteo, mullimiento, aireación, podas entre otras.
- Coordinar el sistema de riego y efectuar las labores de mantención y reparación de este.
- Realizar programas de mantención de control fitosanitario y de fertilización
- Realizar reposiciones de florales, arbustos y árboles según corresponda.
- Efectuar labores de poda de mantención y correctivas según corresponda
- Contar con implementación de maquinaria y herramientas para la realización de labores
- Contar y aplicar productos asociados a la mantención (fertilizantes, fungicidas, bactericidas, etc.).
- Emitir informe mensual de mantención
- Proveer a la Entidad Licitante de asesoría especializada para el desarrollo de la mantención y mejoras en su área de competencia.

Cabe señalar que el servicio se enfoca en la mantención de las áreas verdes generales del plantel, sin incluir la mantención de cancha fútbol la cual cuenta con una de carácter especial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Generalidades del servicio.
2. Descripción de los sectores de trabajo
3. Actividades de Mantención: realizando su definición, ejecución y frecuencia, jerarquizadas en los siguientes grupos: labores primarias permanentes, labores secundarias periódicas, labores secundarias ocasionales, labores de mejora iniciales (asociado a lo ofertado según punto N°10).
4. Supervisión, control de actividades y prevención de riesgos: donde se define las responsabilidades de los cargos y los medios de control de labores.



5. **Personal:** El requerido es de 5 jardineros, 1 supervisor de terreno (jefe cuadrilla) y 1 supervisor general (con visita mínima 3 veces al mes).
6. **Jornada de trabajo:** donde se define jornadas regulares y extras.
7. **Uniformes y equipos de protección personal:** donde se describen los requerimientos de vestuario y su frecuencia de recambio.
8. **Máquinas y Herramientas:** donde se define el requerimiento mínimo y condiciones
9. **Insumos:** donde se definen los productos de referencia para labores fitosanitarias y de fertilización y reposiciones de especies según solicitud.
10. **Otros:** tales como medios de comunicación, sistema de transporte, etc.
11. **Asesoría:** donde se define asesorías incorporadas al servicio. En esta ocasión se solicita la entrega de pliego técnico completo y valorización para construcción de estanque de riego y sistema de impulsión para el plantel.
12. **Mejora Inicial:** donde se define la incorporación de labores de mejora para los jardines, donde el oferente debe indicar el monto de inversión.

De lo señalado hasta aquí, todos estos puntos se consideran aspectos técnicos obligatorios y mínimos a cumplir. Como complemento, y a fin de generar valor agregado sobre la base mínima establecida, se definen los siguientes requerimientos evaluables:

- **Perfiles del equipo de trabajo**
- **Experiencia en contratos similares**
- **Propuesta de mejora inicial del servicio (monto de inversión)**
- **Mejoras al servicio en 3 categorías:** máquinas y herramientas, actividades y dotación de personal.

CONCLUSIÓN

Expuesto lo anterior, es posible señalar que el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para la Escuela de Investigaciones Policiales, es una prestación necesaria para la correcta operatividad del plantel, ya que siendo los jardines un entorno natural, se requiere de la realización permanente de labores generales y específicas de mantenimiento, propiciando el crecimiento ordenado, sano y seguro de los prados, árboles, arbustos y macizos florales, obteniendo así un entorno paisajístico y ambiente natural acorde con el plantel matriz de formación, para el desarrollo de las múltiples actividades tanto académicas-formativas como para aquellas de orden protocolar que se desarrollan en esta unidad.

Para la definición del servicio requerido y su alcance, se formularon las especificaciones técnicas del servicio y otros antecedentes para ser incorporados como requerimientos voluntarios que, en caso de ofertarse, serán un factor de generación de valor al servicio base. El periodo de prestación del servicio se establece para 2 años.

5. Informe Económico de 12.AGO.021, suscrito por la Arquitecto Asesora Lorena DIAZ RIELOFF, quien concluye que, el monto proyectado para la contratación del próximo periodo, es posible establecerlo en \$206.000.000 IVA incluido.

Lo anterior, fundado en que el servicio de mantenimiento de áreas verdes es una prestación cuya valorización está determinada, no solamente por los insumos y maquinarias, sino también -y de modo relevante- por la mano de obra.

Cabe señalar, que la Entidad busca a través de la definición de mínimos en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de perfiles de cargo, por lo tanto el ítem de mano de obra está al igual que los otros ítems de actividades y herramientas, también determinado por parámetros base a cumplir, por cuanto es sabido para la Sección Infraestructura Escuela que la buena ejecución de las labores del servicio, están influenciadas directamente por la experiencia, habilidades y competencias del personal encargado de la mantención, junto con la adecuada y oportuna dotación de insumos, herramientas, maquinaria, repuestos entre otros.

6. Informe Jurídico N° 85, de 17.AGO.021, suscrito por el Profesional A/C Marco LILLO CASTILLO, quien señala que, es pertinente concluir que los servicios no se encuentran en convenio marco, y que corresponde a una contratación superior a las 1.000 UTM e inferior a 15.000 UTM, lo que implica, en opinión de este abogado informante, proceder a solicitar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, que autorice el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, a fin de concretar la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES", al tratarse del mecanismo previsto por el ordenamiento vigente para la presente contratación de servicios.

Finalmente, se hace indispensable tener presente que, dado el monto de la contratación, y conforme lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 del 26.MAR.019 y N° 16, del 30.NOV.020, ambas de la Contraloría General de la República, las resoluciones que se dicten para el desarrollo jurídico del presente proceso, se encuentran exentas del trámite de toma de razón por parte de la CGR.

7. Acta de Reunión y Proposición de 08.SEP.021, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la Escipol", por un monto total de \$206.000.000 IVA incluido, y por un periodo de 24 meses, desde la total tramitación de la Resolución de Aprueba Contrato.

8. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°185/2021 de 30.SEP.021, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban realizar un proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del Servicio de Mantención de Áreas Verdes de la Escipol", por un monto total de \$206.000.000 IVA incluido, y por un periodo de 24 meses, desde la total tramitación de la Resolución de Aprueba Contrato.

RESUELVO:



1° **APRUÉBASE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Escipol", por un monto total de \$206.000.000 IVA incluido, y por un periodo de 24 meses, desde el 01.FEB.022. El texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIN
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SIN
ANTICIPOS.**

INTRODUCCIÓN:

a. Servicios a contratar:	Servicio de mantenimiento de todas las áreas verdes que forman parte del plantel (aproximadamente 31.500 m2), provisionando en dicho servicio al personal capacitado para coordinar y efectuar en terreno las labores de manejo, cuidado y protección de las áreas verdes, conforme a programas de trabajo determinados para tales efectos
b. Características principales:	En las Especificaciones Técnicas
c. Necesidad que se busca satisfacer:	Contar con personal capacitado para el Servicio de mantenimiento de las Áreas Verdes, a fin de coordinar y efectuar en terreno las labores de manejo, cuidado y protección de la superficie, conforme a programas de trabajo determinados para tales efectos.
d. Presupuesto	\$206.000.0000.- puestos incluidos

1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art. 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los servicios que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o privada, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos



conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". No se aceptarán cheques. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de

Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7. El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la

presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante"; encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N° 19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N° 211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de los servicios a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Disponible: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto disponible en moneda nacional para la adquisición que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la entrega de servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta o en los plazos máximos establecidos en estas Bases y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica (que podría eventualmente la entrega de muestras en el lugar y fecha señalada en el cronograma), económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal

www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo: Esta licitación se adquiere a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados y servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores: Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, en lo posible deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Por el contrario, en caso no encontrarse declarados "hábil" en el portal en el plazo señalado, el proveedor adjudicado deberá presentar las declaraciones juradas acreditando que no se encuentra afecto a ninguna inhabilidad para contratar, previo a la suscripción del respectivo contrato.

Art. 30. Documentos administrativos: Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip; nombrados de acuerdo a su contenido.

Las Declaraciones Juradas, no se comprenden dentro de los documentos administrativos, revistiendo las características de obligatorio.

Art. 31. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán suscribir la declaración jurada del portal www.mercadopublico.cl, la cual será suficiente para presentar la oferta y que ésta pueda ser evaluada.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario al momento de suscribir el respectivo contrato, deberá suscribir las declaraciones juradas del Anexo IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS, las que tendrán carácter de obligatorio y serán requisito para la suscripción del contrato.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel: La PDI podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.
4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) del reglamento decreto 250, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 33. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 34. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

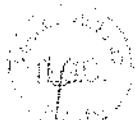
Art. 35. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

En el caso de las ofertas en moneda extranjera, para efectos de la evaluación, se convertirá el precio de la oferta a peso chileno conforme al valor de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile, el día de cierre de la recepción de ofertas.

Art. 36. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.



Art. 37. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 38. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

La PDI en virtud del principio de igualdad de los oferentes y trato igualitario contenido en el artículo 6° de la Ley 19.886 y 20 del Decreto N°250 Reglamento de Compras Públicas no podrá solicitar en virtud de la facultad tratada en este artículo, antecedentes relacionados con requisitos obligatorios no evaluables y antecedentes o documentos objeto de evaluación u otros documentos cuya no presentación sea sancionada expresamente con la inadmisibilidad de la oferta.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 39. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor

puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 40. Adjudicación simple: Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los servicios requeridos a un solo proveedor.

Art. 41. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 42. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 43. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo, o en su defecto, entregar la correspondiente declaración jurada, desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 44. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los servicios a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 45. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación de servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de los servicios adquiridos.

Art. 46. Contrato improrrogable: En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 47. No cesibilidad del contrato y subcontratación: El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 48. Competencia: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 49. Régimen comunicacional del contrato: Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 50. Coordinador del contrato del Contratista: El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 51. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil", o en su defecto, deberá hacer entrega de la correspondiente declaración jurada de que no se encuentra inhábil para contratar con la Institución. Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 52. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 53. Incumplimiento del adjudicatario: Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, o no ha hecho entrega de la correspondiente declaración jurada, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continúe en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 54. Almacenamiento: La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 3. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 55. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas

deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, desde el momento de la suscripción del contrato deberá iniciar la entrega de los servicios adquiridos, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos, no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 56. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la entrega de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

La entrega material de los servicios deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 57. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad, siempre que en su conjunto no sobrepase las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 4º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 58. Forma del pago: El pago por los servicios adquiridos por PDI, se efectuará mediante estados de pago mensual y sucesivo por 24 meses, por transferencia electrónica de fondos, por parte de la Tesorería General de la República, asimismo el contratista deberá adjuntar lo siguiente a cada factura:

- a) Nómina del personal que laboró directa o indirectamente para los servicios contratados, incluyendo la de los subcontratistas, actualizadas al mes anterior al que se factura.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite estar al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con todos sus trabajadores. En caso de subcontratación, mismo certificado de sus subcontratistas.
- c) En caso de tener empresas subcontratadas, declarar que cumplirá lo establecido en la ley de subcontratación a su respecto, informando a la Entidad las gestiones realizadas para ello.
- d) Si tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886, acompañar declaración señalando el detalle de dichos saldos insolutos.
- e) En caso afirmativo de la letra anterior, acompañar declaración jurada que el estado de pago que factura lo destinará a saldar las deudas que tenga con sus trabajadores y,
- f) En caso de tener que haber presentado la declaración de la letra anterior, en el periodo siguiente, deberá acompañar copias de los comprobantes y planillas de pago de las obligaciones laborales y cotizaciones de seguridad social de todos sus trabajadores y si, a pesar de cumplir el compromiso anterior, aún subsisten deudas, deberá nuevamente acompañar la declaración de la letra anterior.

En el caso que el proveedor facture en moneda extranjera, se pagará en la respectiva moneda. La conversión de peso chileno se realizará conforme al tipo de cambio de la fecha de pago.

Art. 59. Plazo para el pago: El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 5°. Término Anticipado del Contrato

Art. 60. Causales de término anticipado de contrato: la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público: la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. b. Por notoria insolvencia del Contratista: PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. c. Mutuo acuerdo: siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. d. Incumplimiento grave del Contratista: se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. e. Convenio marco sobreviniente: si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. f. Infracción al pacto de integridad: Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución.

Art. 61. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución

de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 62. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 5% del monto total del contrato.

Leves: Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los servicios suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 5% del monto total del contrato.

Art. 63. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45º del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 64. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 5% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 65. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 66. Fundamentos de multas: La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 67. Montos de las multas: Las multas que podrá aplicar la Entidad Licitante al Contratista en conformidad a estas Bases dependerán del tipo de incumplimiento leve que se haya configurado. Sin perjuicio de lo anterior los montos de las multas establecidas son los siguientes teniendo un tope máximo del 5% del monto total del contrato.

- a. Todo incumplimiento de obligaciones contractuales que no tenga multa específica: 1 UTM
- b. Multas por atraso de días u horas, que no contemple multa específica: 1UTM por día de atraso u 0,2 UTM por hora de atraso
- c. Todo incumplimiento de carácter técnico será multado de acuerdo al siguiente detalle
 - Labores primarias permanentes: 1UTM
 - Labores primarias periódicas: 2UTM
 - Labores secundarias Ocasionales: 3UTM
 - Labores mejora inicial: 2 UTM

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 68. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato: Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada por correo electrónico en este caso, el contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante o por carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El pago de las multas se efectuará por parte de la empresa mediante transferencia electrónica a la cuenta fiscal, y ante su no pago dentro del plazo establecido, se procederá con la ejecución del documento de garantía de fiel cumplimiento.

El monto de las multas, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel

cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 69. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 70. Responsabilidad del Contratista: El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 71. Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de prestación de los servicios, más 90 días corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 72. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.

Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo -si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 73. Nueva garantía de fiel cumplimiento: El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las

disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 74. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. GENERALIDADES:

a. OBJETIVOS GENERALES

Proveer a la Escuela de Investigaciones Policiales, del servicio de mantención de todas las áreas verdes que forman parte del plantel (aproximadamente 31.500 m²), provisionando en dicho servicio al personal capacitado para coordinar y efectuar en terreno las labores de manejo, cuidado y protección de las áreas verdes, conforme a programas de trabajo determinados para tales efectos.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener las áreas verdes del plantel en óptimo estado de presentación, salud y uso.
- Provisionar del personal idóneo (cantidad y calidad) para la ejecución de tales mantenciones
- Mantener en óptimas condiciones el sistema de riego de las áreas involucradas
- Optimizar el uso eficiente del recurso hídrico conforme a programas de riego eficientes
- Establecer, aplicar y controlar programas de mantención, fitosanitarios, de fertilización y podas acorde a las necesidades del plantel.
- Proveer a la Entidad Licitante de asesoría especializada para el desarrollo de la mantención y proyectos de mejora.

c. DEL SERVICIO

La Entidad busca contar con el servicio de empresas del rubro de mantención de áreas verdes, idealmente con experiencia en grandes áreas.

Se contempla la asignación de personal en planta, en forma permanente para la ejecución de labores sin perjuicio de que este número pueda ser aumentado en periodos de mayor demanda de trabajos. El grupo de trabajadores (5) deberá estar supervisado en forma permanente por un jefe de terreno o jefe de cuadrilla (1) y este a su vez supervisado por un supervisor general (1).

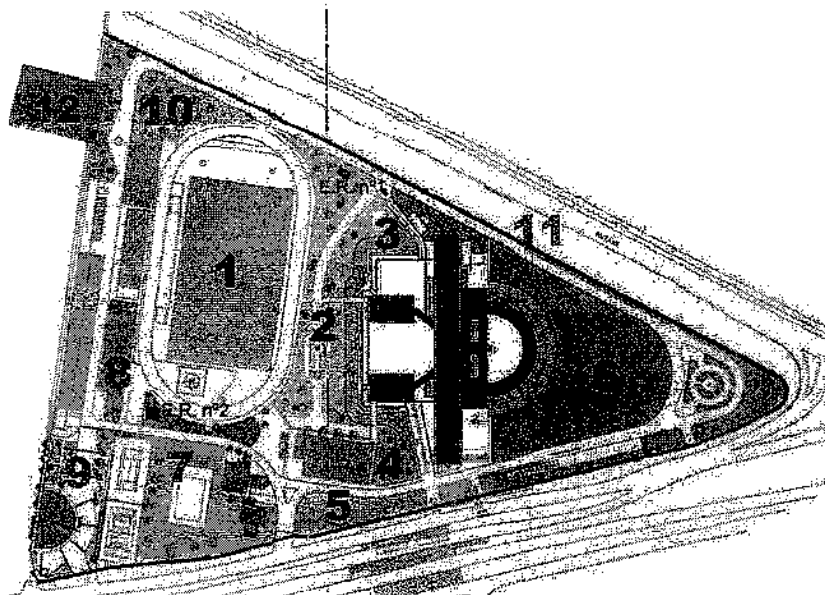
El servicio debe contemplar el suministro de herramientas y maquinarias para la realización de actividades, junto con los insumos que forman parte de las actividades de mantención (fertilizantes y productos fitosanitarios, por ejemplo).

d. PERIODO DEL CONTRATO

El presente servicio se contratará con una vigencia de 2 años, desde febrero de 2022 a Enero de 2024.

2. SECTORES DE TRABAJO:

En términos generales el servicio se establecerá SOLO para las áreas verdes generales, excluyendo labores de mantención para cancha de fútbol. Dichas áreas verdes generales, se identifican a través del siguiente gráfico y descripción:



ZONA 1: Cancha de Fútbol (NO INCLUIDA EN ESTE SERVICIO)

ZONA 2: Jardín sector fuente de agua y pimientos (4.006m²)

Áreas verdes de sector poniente al edificio principal

ZONA 3: Jardín talud (1.932m²)

Jardín en terraplén que bordea los costados norte, poniente, y sur del edificio principal, a nivel zócalo.

ZONA 3b: Jardines costados rampas (incluida en superf anterior)

jardines a los costados de rampa norte y sur de acceso a estacionamiento subterráneo.

ZONA 4: Jardín sector gimnasio (588 m²)

Áreas verdes de sectores aledaños a gimnasio techado

ZONA 5: Jardín sector Pajaritos (1.328 m²)

Áreas verdes sector perimetral, a un costado de ex Av. Pajaritos

ZONA 6: Jardín punta diamante (8.696 m²)

Áreas verdes en sector oriente y perimetrales norte y sur del edificio principal

ZONA 7: Jardín sector piscina-SAM (2.691 m²)

Áreas verdes que circundan sector de Salon academico Multiuso (SAM), piscina y camarines

ZONA 8: Jardín Costado Graderías y Cancha (2.634 m²)

Áreas verdes al costado de gradería y al sur de cancha de Fútbol

ZONA 9: Jardín sector Templo Ecuménico (910 m²)

A. Verdes que circundan sector de Templo Ecuménico

ZONA 10: Jardín sector naranjos y limones (2.169 m²)

Á. Verdes patio de naranjos y limones y sector aledaño a guardia acceso ruta 68 y zona de servicio

ZONA 11: Perímetro plantel (1.857 m2)

Área verdes de perímetro exterior del plantel

ZONA 12: Area de entrenamiento (4.674 m2)

Prado de entrenamiento en costado poniente del plantel

Total Superficie: 31.485 m2

3. ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN

El contratista deberá realizar las actividades que se requieren para la óptima mantención de las áreas verdes del plantel, cuyas zonas de trabajo se encuentran detalladas precedentemente.

Así mismo, se considerarán como parte de las superficies a mantener, eventuales zonas que pudiesen ser incorporadas, mejoradas o reacondicionadas a futuro como parte de las áreas verdes del plantel, con un tope máximo de 150 m2 de superficie y 70 m2 de florales.

A continuación, se detallan los trabajos que se consideran parte del servicio, no obstante, el contratista deberá prever la ejecución de todas aquellas labores de mantención que no se encuentren definidas en estas especificaciones y que sean necesarias para la correcta mantención de las áreas verdes a cargo.

En estas bases las actividades se ordenarán en las siguientes categorías, siendo todas parte integrante del servicio.

- a. Labores Primarias Permanentes
- b. Labores Secundarias Periódicas
- c. Labores Secundarias Ocasionales
- d. Labores Iniciales de Mejora

De modo complementario, al final de documento se detallan las actividades mínimas por zona que el contratista deberá realizar en cada sector.

Sin perjuicio de lo mencionado en detalle desarrollado más adelante, el contratista deberá ejecutar todas las labores necesarias y atingentes, de forma que se obtenga como resultado la óptima mantención de las áreas a cargo.

a. LABORES PRIMARIAS PERMANENTES

Estas labores se refieren a aquellas que son de carácter básico, que son generalmente aplicables en forma transversal a todas las especies (áreas de pasto, árboles, arbustos, florales y cubresuelos) y que deben ser realizadas en forma permanente. La empresa contratista, conforme al entendimiento en la materia, deberá distinguir la aplicación que corresponda y forma específica de ejecución para cada grupo de especies. Particularmente, el contratista en este periodo contractual deberá contemplar tomar las medidas necesarias para afrontar la delicada condición hídrica que aqueja al país, poniendo énfasis en las labores asociadas a riego y tratamiento de especies, que permitan bajar el consumo de agua.

RIEGO:

Se refiere a las labores tendientes a aportar agua, de manera artificial al suelo, de tal forma que éste obtenga una humedad óptima para que las especies vegetales existentes en las áreas verdes dispongan de este elemento vital en cantidad suficiente, de manera oportuna, eficaz y eficiente, a fin de que se desarrollen siempre saludables y vigorosas.

Tal como se señaló en generalidades, durante este periodo contractual el contratista

deberá tomar todas las medidas necesarias para hacer de la labor de riego una actividad que haga eficiente el recurso hídrico, adaptándose a las necesidades de cada época y circunstancia.

- **Ejecución:** El riego debe ejecutarse mediante el sistema de riego automático, manguera y/o aspersores de impacto, según corresponda. El contratista deberá regular el caudal, tiempo, profundidad del riego, a fin de cubrir adecuadamente las necesidades de riego de las superficies, evitando la infra dotación o la sobre saturación, como así también consecuencias colaterales como erosión, pozas de aguas y/o cualquier molestia a las personas que transitan por los jardines de la Escuela. En los sectores en que no se cuente con sistema de riego automático, el contratista deberá proporcionar el equipamiento necesario para efectuar el riego respectivo, contando tales zonas con arranques de agua más o menos cercanos.
- **Dotación:** En general se considerará el siguiente requerimiento hídrico.

Césped	3 a 8 lt./día/m ² (Inv-ver)
Cubresuelos	1 a 3 lt./día/m ² (inv-ver)
Arbustos	4 a 6 lt./día/m ² (inv-ver)
Árboles	10 a 20 lt./semanales (inv-ver)

Esta información es referencial y podrá adaptarse conforme a las circunstancias, pero siempre tendiendo al uso EFICIENTE del recurso hídrico.

Frecuencia: El contratista deberá coordinar la frecuencia y el horario del regadío, siendo esta una labor diaria permanente, que garantice la eficiente dotación de agua a las áreas verdes, pudiendo reducirse la frecuencia diaria si la condición climática lo permite o se requiera por necesidades de eficiencia. En general los horarios de riego deberán coordinarse para ser ejecutados en horas de baja evaporación (en la noche o temprano por la mañana), principalmente en primavera-verano-inicios de otoño. En época estival deberá coordinarse la labor de riego con el servicio de mantenimiento de cancha de fútbol, a fin de coordinar tiempos de riego, y no interferirse para garantizar la correcta dotación de agua para ambas zonas. De modo general se establece el riego en invierno 3 veces por semana y en verano 5 veces por semana.

- **Operación del sistema:** El contratista, el supervisor general y el supervisor de terreno deberá informarse e internalizarse cabalmente de la distribución y el funcionamiento de los sistemas de riego instalados en el plantel, con el fin de operarlos en forma correcta y eficiente. Su conocimiento del sistema completo se considera fundamental para el servicio.
- **Mantenimiento del sistema:** Será labor del contratista la revisión, mantención preventiva y correctiva de los sistemas automáticos de riego, como, por ejemplo: ajuste o cambio de regadores, cambio de batería de controladores, revisión circuitos eléctricos, cambio bobinas solenoides, reparación de filtraciones, soldaduras, cambio de fittings y otros.
Se debe considerar una mantención preventiva de válvulas de corte de sistema de regadío para evitar algún desperfecto de estas.

En general el sistema de riego se debe operar en forma correcta evitando bajo toda circunstancia que, por causa de algún desperfecto en este, ocasione el deterioro del sector a regar o el sector aledaño a este.

Así mismo la empresa contratista deberá efectuar en forma periódica un control visual de los estanques de agua, a sus controladores de nivel y sistemas de bombeo, de modo de avisar oportunamente a la empresa de mantención de instalaciones en caso de eventuales anomalías.

Para la realización de trabajos de reparación que puedan ser programados con anticipación el contratista deberá solicitar a la Entidad Licitante todos los materiales necesarios, siendo suministrados por este último. Tales materiales se mantendrán en bodega de materiales de Escipol y entregarán según retiro por parte del contratista. La solicitud de materiales deberá realizarse indicando la

descripción cantidad y los códigos de cada material según Convenio Marco de www.mercadopublico.cl. Previo a la confección del listado, el contratista deberá verificar existencia de materiales requeridos en bodega de Escipol. En caso de solicitarse materiales que no se encuentren en convenio marco, el contratista deberá especificar claramente los materiales requeridos.

En caso de falla o rotura en el sistema de riego que requiera atención en forma inmediata el contratista deberá efectuar su reparación en el breve plazo, para lo cual en caso de no existir provisión de materiales en bodega de Escipol, el contratista deberá contar con provisión de materiales mínimos para detener fugas y reponer el servicio en función de la emergencia. Los materiales serán restituidos por la Escipol en forma posterior, conforme a detalle entregado por el contratista al momento de producirse la situación de reparación.

Sin perjuicio de lo anterior la empresa de mantenimiento de áreas verdes deberá mantener informado al personal de la Sección de Infraestructura del plantel, de tales reparaciones y efectuar las coordinaciones pertinentes.

- **Servicio de emergencia:** En caso de presentarse alguna anomalía o falla (no funcionamiento, rotura, filtración etc.) en los sistemas de riego en horario distinto al de la prestación del servicio normal, el contratista deberá disponer de un servicio de atención de emergencia, que se haga cargo de la situación y cursar las medidas paliativas o correctivas necesarias. Esta atención deberá estar disponible 24/7 y su concurrencia no debe ser superior a 60 minutos una vez notificada la emergencia otorgando para ello un número telefónico permanente para dicha atención.
- **Informe asociado:** Informe de riego
- **Descripción del sistema:** A continuación, se desarrolla la descripción del sistema implementado en Escipol:

La Escuela cuenta con un sistema de riego automático que abarca prácticamente toda la superficie de jardines del plantel, manejados por controladores automáticos que se programan según requerimientos hídricos.

Actualmente el sistema, siendo automático, se maneja de manera manual por cuanto la capacidad del estanque lleno no permite la dotación de suministro de forma simultánea para jardines y cancha. En tal sentido se ha optado por el accionamiento manual.

Las siguientes, son las principales características de este sistema:

Estanques y sistema de impulsión:

- ***Estanque N° 1 (estanque matriz):***
Ubicado en sector jardín N°2, sector pimientos, lado norte, con capacidad de 60m³.

Sala de máquinas con dos motobombas marca "Ebara" de 5,5 HP de potencia cada una (opera una a la vez), sistema hidroneumático, manómetro de 0-12 bar, presostatos de control, y Tableros Eléctricos de comando.

- ***Estanque N°2***
Ubicado en sector jardín N°8, al costado sur de cancha de fútbol, con capacidad de 45m³, el cual es alimentado desde estanque matriz.

Sala de máquinas con una motobomba marca "Pedrollo" de 10 HP de potencia, sistema hidroneumático, manómetro de 0-12 bar, presostatos de control, y tableros eléctricos de comando y control.

Zonas de Riego

- ***Existen once zonas de controladores para los sistemas de riego,***

tanto automáticos y de accionamiento manual, según el siguiente detalle.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 1:**

Ubicación: Este es un nicho que encuentra ubicado en una caseta a un costado de Estanque Nº 1, sector de pimientos.

Cobertura: zonas 2, 3 y 4 del plantel y sector externo ruta 68 desde guardia, hasta punta de diamante.

Ciclos de riego: de 15 min.

Composición: Cuenta con un programador marca "Signature" EZ pro8300 series de 12 estaciones (con batería de respaldo), el cual controla 10 estaciones a través de las válvulas solenoides alimentadas por 220 Volt. Este sistema cubre las zonas 2, 3 y 4 del Plantel. En el mismo nicho, se agregó programador de riego marca "Rain Bird" de 7 estaciones controla 5 solenoides para sector externo ruta 68 desde guardia, hasta punta de diamante.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 2:**

Ubicación: Nicho ubicado al Nor-orienté del Edificio Principal.

Cobertura: zona Nº 6.

Ciclos de riego: de 25 min.

Composición: Cuenta con un procesador marca Nelson modelo EZ pro, de 20 estaciones, el cual controla 19 válvulas solenoides para 19 circuitos de riego que operan en forma secuencial.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 3:**

Ubicación: Está ubicado a un costado de Caseta Guardia de Seguridad (ex avenida Pajaritos).

Cobertura: una para interior y otra para exterior del plantel, sector Pajaritos

Ciclos de Riego: de 15 min.

Composición: Cuenta con un procesador marca Rain Bird modelo ISA 304, de 4 estaciones, que comanda 2 válvulas solenoides de riego, una para interior y otra para exterior del plantel.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 4:**

Ubicación: Está ubicado frente a Gimnasio (costado ex avenida Pajaritos).

Cobertura: zona nº5 y exterior por Pajaritos

Ciclos de Riego: de 15min

Composición: Cuenta con un procesador marca Orbit modelo de 9 estaciones, el cual controla 6 válvulas de riego. Este sistema cubre la zona Nº 5; Además se suma un controlador marca Orbit de 6 estaciones, el cual comanda 6 válvula solenoides de riego exterior.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 5:**

Ubicación: Está ubicado a un costado de Estanque Nº 2, frente a Base 9.

Cobertura: Zona Nº8 y Nº9

Ciclos de Riego: de 15 min

Composición: Cuenta con un procesador marca Nelson modelo EZ pro de 16 estaciones, el cual controla 6 válvulas solenoides para 6 circuitos de riego. Este sistema cubre la zona Nº 8,

pudiendo añadir en el futuro la Zona Nº 9 del sector Templo Ecuménico.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 6:** Está ubicado a un costado de Marquesina. Cuenta con un procesador marca Irritrol, con capacidad para 15 estaciones de riego, actualmente comanda solo 14 circuitos correspondientes a Cancha de Fútbol (Zona Nº 1, NO INCLUIDA EN ESTE SERVICIO DE MANTENCIÓN). En esta misma zona se encuentra una válvula de bola de accionamiento manual, la cual comprende un circuito central en la cancha.

- **SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº 7.**
Ubicación: nicho ubicado en el jardín sector fuente de agua/talud,
Cobertura: Zona nº 4.
Ciclos de Riego: de 15 min
Composición: este cuenta con un programador de 12 estaciones, comanda 12 circuitos que irrigan el sector.

- **SISTEMA MANUAL DE RIEGO Nº8**
Ubicación: ubicado a un costado de la rampa de descarga de proveedores en estacionamientos -2
Cobertura: sector oriente de la rampa de acceso al subterráneo.
Ciclos de Riego: -
Composición: llave de bola de 1 ½"

- **SISTEMA MANUAL RIEGO Nº9**
Ubicación: sector de naranjos.
Cobertura: sector ubicado entre graderías y patio de naranjos.
Ciclos de Riego: -
Composición: Consta de una cámara subterránea con tapa metálica. Este cuenta con alimentación en 2" y una derivación en de 5 circuitos con llaves de corte de bola en 1".

- **SISTEMA SEMI-AUTOMÁTICO DE RIEGO Nº10**
Ubicación: ubicado en sector estacionamientos de profesores,
Cobertura: exterior en sector pajaritos oriente
Ciclos de Riego: 15 min.
Composición: Este sistema se compone de dos etapas, cuenta con un programador marca TORO de 4 estaciones , el cual comanda 2 solenoides para riego exterior en sector pajaritos oriente, en conjunto con la ponderación del sistema con 6 circuitos de accionamiento manual con llaves de bola de 1"

- **SISTEMA RIEGO AUTOMÁTICO Nº11**
Ubicación: ubicado tras sector piscina,
Cobertura: sector exterior por pajaritos (entre acceso club house y capilla)
Ciclos de Riego: 15 min.
Composición: cuenta con un programador marca ORBIT de 6 estaciones, y comanda 6 válvulas solenoides.

CORTE CESPED Y ORILLADURA

Se refiere a labores de corte por medios mecánicos efectuada al césped.

- **Ejecución:** La altura del césped deberá mantenerse entre los 2,5 cm como mínimo, y 5 cm como máximo. El corte deberá ser limpio, sin desgarramiento ni marcas notorias, debiendo efectuarse cuando las superficies estén secas. Las labores de orilladura serán realizadas con la debida cautela, a fin de no dañar la corteza del cuello de las especies insertas en los prados. El contratista deberá disponer de los medios mecánicos suficientes y adecuados para la realización de la labor en forma periódica y oportuna, sean éstos con tractor cortacésped, máquinas cortacésped, orilladoras, tijeras etc. Todas las maquinarias y herramientas utilizadas en la labor deberán estar en buenas condiciones de operación de modo de no afectar la frecuencia de la labor. Las hojas de corte deben mantener buen filo para ejecutar el corte en la forma mas "limpia" posible. El acopio y el retiro de la totalidad de los excedentes generados del corte y de la orilladura, tanto en mismo prado como en áreas aledañas, se debe realizar inmediatamente después de efectuadas las faenas.
- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores de corte la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las áreas involucradas, e intensificando su periodicidad conforme a época del año. Sin perjuicio de lo anterior se trata de una actividad permanente.

CONTROL MALEZAS:

Se refiere a las labores control preventivo y correctivo de crecimiento proliferación y extracción de malezas en el total de las áreas a su cargo.

- **Ejecución:** Se deberá ejecutar por medio de mantención de corte o extracción de flores de plantas malezas (evitando así que se propaguen), control herbicida o extracción manual, según sea lo necesario. Se deberá tener especial atención de la labor sobre sectores cercanos a caminos o sectores comúnmente concurridos. Forman parte de esta labor, soleras, solerillas y elementos de borde de todos los sectores, caminerías de maicillo, las rampas de acceso a estacionamientos, escaleras de acceso al edificio, áreas verdes exteriores y en general todo sector que no deba estar contaminado con crecimiento de malezas. La aplicación de productos herbicidas deberá efectuarse por medio de sistemas de aspersión, tomando las medidas preventivas necesarias.

Se debe considerar incorporado a esta labor, 2 veces por año, la realización de desmalezamiento básico en sector estacionamiento ruta 68, CEP La Farfana u otro que señale la Entidad.

Frecuencia: La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las áreas involucradas. Sin perjuicio de lo anterior, se trata de una actividad permanente.

- **Informe asociado:** Control Fitosanitario.

ASEO:

Se refiere a las actividades de retiro y disposición de excedentes producto de la realización de actividades, como así mismo de aquellas basuras que se acumulen en los sectores a cargo.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar la recolección y disposición de excedentes de trabajo (hojas, ramas, tierra, pasto, etc.), basura (papeles, bolsas, botellas plásticas, etc.) o cualquier otro desperdicio que se encuentren en jardines y caminerías a cargo. Todo excedente producto de las labores de mantención que contamine áreas circundantes pavimentadas (calles, calzadas, etc) deberá recogerse después de la labor y disponerse

oportunamente en los lugares asignados para ello. Todos los desechos serán trasladados en vehículos y basureros a cargo del contratista, nunca podrá quedar acumulación de desechos del día anterior. Para la ejecución de la labor se utilizarán los implementos adecuados tales como barrehojas, escobas y sopladoras, entre otras.

Es parte de las labores la limpieza de los sectores en los que producto del riego, se acumule agua y por consiguiente barro (ej: escaleras en sector de salud).

En caso de generación de residuos como troncos, ramas y raíces mayores, como consecuencia de la poda o desprendimiento de algún árbol, será de cargo de la empresa el servicio de retiro, transporte y disposición final de estos residuos a un lugar autorizado.

Se deberá evitar el acopio de pasto en cualquier sector. Es parte de las labores del supervisor avisar oportunamente a la Sección Infraestructura, del llenado del contenedor de basura, idealmente en forma previa a fin de evitar el acopio de desechos a su alrededor (pasto, hojas u otro).

- **Frecuencia:** Diaria

MANTENCION DE ARBOLES:

Se refiere a la ejecución labores mínimas de mantención de ejemplares con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir, vigorosos, con su arquitectura natural, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza, de levante, corte de ramas secas y brotes, formación de tazas, mullimiento de suelo (profundo y grueso), extracción de malezas, recolección de hojas, enmiendas, entre otras labores atingentes
Por ningún motivo se podrá arrancar, cortar o trasplantar ningún árbol, como tampoco podar ramas o raíces, pintar o clavar en ellos sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

Es parte de las labores, la observación permanente y oportuna de situaciones de riesgo que se presenten en los árboles como exceso de follaje, posibles desganches, inclinaciones con riesgo de caída, muerte de especies, etc. Todo lo cual deberá informarse oportunamente y tomar las medidas al respecto (poda o tala).

También es propio de la mantención de especies arbóreas la realización:

- Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Podas (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Reposiciones eventuales (ver "Labores Secundarias eventuales")
- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.
- **Informe asociado:** Informe de podas

MANTENCIÓN DE ARBUSTOS Y CUBRESUELOS

Se refiere a la ejecución labores mínimas de mantención de macizos arbustivos, plantas, áreas de cubresuelos con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir vigorosos, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza y formación, corte de ramas/hojas/flores secas, mullimiento de suelo, enmiendas, extracción de malezas, recolección de hojas, entre otras labores atingentes.
Por ningún motivo se podrá arrancar, cortar o trasplantar ningún arbusto o

planta, sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

En el caso de macizos arbustivos, se deben mantener ordenados bien presentados, con apropiada densidad, pero en lo posible conservando la arquitectura de la planta.

También es propio de la mantención de especies la realización de:

- Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Podas (ver "Labores Secundarias Periódicas")
- Reposición de otras especies (ver "Labores Secundarias Eventuales")

No obstante, lo que se busca a través de la realización de labores de mantención es conservar áreas con adecuada densidad de especies.

En general se deberá considerar la siguiente información técnica asociada a las labores:

Especie Vegetal	Profundidad de Laboreo	Grado Mullimiento del suelo	Dimensiones hoyo de plantación (mt)
Cubresuelos	0,35 mt.	Fino	0,20 x 0,20
Arbustos	0,5 mt.	Medio	0,5 x 0,5

- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.

MANTENCIÓN Y REPOSICION DE FLORES

Se refiere a la ejecución labores mínimas a considerar en la mantención de florales con el fin de que se conserven en buen estado de presentación y sanos, es decir vigorosas, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, libre de plagas y elementos extraños, considerando también en este ítem su reposición oportuna.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores tales como riego, poda de limpieza, corte y recolección de flores y hojas secas, mullimiento de suelo, enmiendas, extracción de malezas, entre otras labores atinentes. Así mismo en este ítem se considera la reposición de las especies en forma oportuna.

Los macizos florales, deben mantenerse siempre en buen estado, con flores de temporada de buen tamaño, con la densidad adecuada (entre 10 y 15unid/m²) y con flores sanas y vigorosas. Es imperativo que el contratista esté en permanente observación del estado de los florales y efectuar los cambios y reposiciones oportuna y preventivamente, antes de que especies se marchiten. Las reposiciones de flores deberán ser ejecutadas con ejemplares de la misma especie o compatibles con el factor de asoleamiento/sombra de cada ubicación. Deberán estar bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento a las especies retiradas.

Sin perjuicio de lo anterior, en 6 fechas de relevancia institucional, la empresa contratista deberá garantizar el óptimo estado de presentación de los sectores con flores, con densidades apropiadas y plantas vigorosas, debiendo para ello prever la reposición de especies con la debida anticipación. Las fechas son:

- Febrero, 2º quincena: Ingreso de aspirantes.
- Marzo: Inicio año académico

- Junio: Aniversario Institucional
- Noviembre: Aniversario Escuela
- Diciembre: Graduación aspirantes
- Mes indeterminado (eventualmente según evento de relevancia institucional no programada).

De encontrarse los sectores de florales en mal estado, mustias, marchitas, con pobre densidad, etc. se solicitará la reposición completa de las áreas deficientes.

Por ningún motivo se podrá arrancar o trasplantar flores con el objeto de cubrir otros sectores, sin autorización del coordinador del contrato de la Entidad Licitante. Como alternativa a esta labor de reposición, y solo conforme a evaluación de la Entidad,

se plantea la alternativa de realizar el reemplazo progresivo hacia especies perennes con floración.

También es propio de la mantención de especies la realización de:

- Fertilizaciones y Control Fitosanitario (ver "Labores Secundarias Periódicas").

- **Frecuencia:** La frecuencia y programación de las labores la definirá el contratista debiendo garantizar la correcta atención de todas las especies involucradas. Sin embargo, se trata de una actividad permanente.

MANTENCIÓN AREAS NO PAVIMENTADAS.

Se refiere a las labores de mantención de áreas no pavimentadas cuyas superficies están tratadas con diferentes tipos áridos tales como maicillo, grava o ladrillo chancado, pudiendo ser caminerías, áreas de descanso o superficies ornamentales.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar labores aseo, prevención de aparición y extracción de malezas, entre otras, a fin de mantener las zonas en buen estado de presentación. Las reposiciones de superficies están detalladas más adelante en "Labores Secundarias eventuales".
- **Frecuencia:** Aseo diario y control de malezas es permanente.

b. LABORES SECUNDARIAS PERIODICAS

Se refiere a las actividades de carácter de apoyo y complemento de las principales, que son generalmente aplicables en forma transversal a todas las especies (áreas de pasto, árboles, arbustos, florales y cubresuelos) y otras de modo particular, las cuales deben ser realizadas en forma periódica conforme a programa o fechas consensuadas según sea el caso. La empresa contratista, conforme al entendimiento en la materia, deberá distinguir la aplicación y forma específica de ejecución para cada grupo de especies según y cuando corresponda.

PODA ARBOLES Y ARBUSTOS

Se refiere a las labores de corte de ramas de árboles y arbustos, los cuales pueden tener distintos objetivos según lo que se requiera obtener como efecto de la labor, que no provocan daño en la especie ni motivan problemas fisiológicos negativos posteriores. En general se estima necesario efectuar las siguientes podas en el plantel:

- **Poda de Mantención:** en arboles ya formados, se practica repaso para eliminar elementos indeseables como ramas muertas, quebradas o

enfermas, con riesgo de rotura, rebrotes, ramas que interfieren en cableados etc. También tiene por finalidad mantener la arquitectura de la planta según necesidades paisajísticas, de floración o simplemente para que de sombra.

- *Poda de Levante: Tiene por objeto suprimir las ramas más bajas del árbol a medida que va creciendo con el fin de obtener, bajo la copa, un área libre para el tránsito.*
 - *Poda de Rejuvenecimiento: Tipo de poda agresiva, que no tiene otro criterio más que reducir el tamaño de la copa o disminuir su altura, con la extracción de aproximadamente un 70% del follaje, cortando las ramas más envejecidas. Se realiza para propender a la renovación del ramaje estructurador del árbol.*
 - *Poda de Formación: en arboles jóvenes, para conseguir el porte y forma, natural o artificial, de la planta adulta, a través de extracción de ramas que no sirven para sostener el ejemplar a lo largo del tiempo.*
 - *Poda Radicular: excepcionalmente, cuando se justifiquen y por indicación expresa del coordinador del contrato, se efectuarán tratamientos radiculares a aquellos ejemplares que estén provocando daños a alguna construcción del área verde o en sus proximidades, levantamiento de pavimento, obstrucción de cañerías, levantamiento de soleras, solerillas, destrucción de pilones de riego, etc.*
- **Ejecución:** El contratista deberá considerar la ejecución de los distintos tipos de poda según sea el caso necesario de aplicar con el fin de mantener las especies bien cuidadas, ordenadas y sanas.
Las podas serán realizadas preferentemente durante el proceso de receso vegetativo.

En general, se tendrán en cuenta las características botánicas y morfológicas de las especies o ejemplares a intervenir (crecimiento, resistencia a la poda, arquitectura, forma de copa u otras).

Se debe considerar la ejecución de todas las podas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los espacios y la sanidad de las especies. Particularmente se debe tener en consideración la obtención de follajes adecuados para tránsito despejado y seguro de personas, para el cableado y techumbres aledañas, sean estos dentro del platel o colindantes a éste.

En aquellos cortes que se hagan a los árboles de un diámetro superior a 8cm., se adoptarán medidas sanitarias preventivas aplicando pasta fungicida e impermeabilizante, el cual será de cargo y costo del contratista.

Para la realización de podas en altura, el contratista deberá disponer de la ejecución de la labor a través de camión con capacho, plataformas elevadoras personales (genie), plataformas elevadoras articuladas o telescópicas. En caso que la altura de poda necesaria de efectuar, no supere la del armado de 3 cuerpos de andamios, podrá ser aceptada esta opción, en cuyo caso la Entidad podrá facilitar los andamios no así los elementos de seguridad asociados. El armado y el desarme de las estructuras será por cuenta del contratista de áreas verdes.

El personal a cargo de esta labor será personal capacitado y/o especializado, en cuyo caso adoptará todas las medidas de prevención de riesgos necesarios, tanto para el operario, como para la ejecución segura de la labor.

- **Frecuencia:** La ejecución de las actividades de podas se considera en forma periódica según necesidades de mantenimiento, siendo responsabilidad del contratista evaluarlo permanentemente.
Para **poda de levante** se debe considerar la ejecución permanente para árboles en el interior del platel, como también del perímetro de este, a fin

de mantener libre el espacio de cerco eléctrico perimetral (40 cm al cerco) y libre el ángulo de visión de cámaras de seguridad.

Para poda en altura se considera la ejecución de 1 poda en altura para un máximo de 30 árboles en total o 2 podas en altura que dividan determinada cantidad de especies en cada labor. Este requerimiento debe considerarse durante cada año de servicio.

La ejecución/no ejecución de la labor deberá estar visada por el coordinador del contrato de la Entidad Licitante.

- **Informe asociado:** Informe de podas

FERTILIZACIÓN:

Se refiere a la aplicación de productos orgánicos o químicos tendientes a aportar nutrientes necesarios para la mantención vigorosa de las especies. Por medio de esta labor se busca que todas las especies del plantel se mantengan en buen estado de conservación y vitalización, debiendo el contratista efectuar la labor oportuna y correctamente.

- **Programa de fertilización:** El contratista deberá establecer un programa de fertilización anual, el cual será presentado en el primer mes del servicio. Este programa de fertilización deberá efectuarse con la periodicidad adecuada y en las dosis correctas a fin de mantener las especies vigorosas, debiendo considerar a lo menos 2 fertilizaciones al año para el césped y árboles, arbustos, macizos florales etc. El programa de fertilización deberá indicar para cada zona o grupo de especies, el tipo de fertilizante (foliar, radicular) a aplicar, el producto a utilizar, su dosis de aplicación. La aceptación y eventuales alteraciones a este programa deberán estar visadas por el coordinador de contrato de la Entidad.

Solo a modo de referencia se consulta la siguiente sugerencia de fertilización:

producto	elemento que aporta	árbol adulto	árbol nuevo	Arbusto Cubresuelo Floral	césped
salitre potasico	nitrógeno +potasio	300 gr/pl	75gr/pl	50gr/m2	70gr/m2
super fosfato triple	fósforo	100gr/pl	20gr/pl	50gr/m2	15gr/m2
urea	Nitrógeno	30gr/pl	20Gr/pl	20gr/m2	O salitre potásico
nº dosis/año		2	2	2	2

- **Frecuencia:** Estará determinado por el programa de fertilización presentado.
- **Aplicación:** La ejecución del plan de fertilización será responsabilidad del contratista. Las fertilizaciones en prados se efectuarán por medio de fertilizadoras de arrastre, manual o de espalda que permita el esparcimiento de los fertilizantes en forma homogénea en los prados. En árboles, arbustos, florales etc. se efectuará de modo manual.
- **Productos fertilizantes:** Los productos fertilizantes radicales, foliares, etc., a utilizar deberán ser de calidad certificada, pudiendo incorporarse abonos naturales.
- **Insumos asociados:** Todos los insumos y maquinaria deberán ser provistos

por el contratista.

- **Informe asociado:** informe de mantenimiento y fertilización

CONTROL FITOSANITARIO:

Se refiere a las labores de aplicación de productos químicos u orgánicos tendientes al control y prevención de enfermedades en especies vegetales, ya sean virales, bacteriales o fungosas que pongan en peligro la vida de éstas o su deterioro progresivo. Así mismo, la proliferación dañina de insectos, ya sea de hábito aéreo, terrestre o subterráneo que constituyan un peligro para el normal crecimiento y desarrollo de las plantas. Por medio de esta labor se busca que todas las especies del plantel se mantengan en buen estado de conservación y debiendo el contratista efectuar la labor oportuna y correctamente. Sin

perjuicio de la aplicación de productos de control químico o biológico, se deberán realizar

todas las labores y medidas que ayuden a prevenir y/o controlar plagas y enfermedades,

como por ejemplo eliminación de ramas débiles, secas o dañadas para evitar focos de

infección, mantenimiento de suelo mullido libre de apozamiento y generación de exceso de

humedad propicia para hongos, control de maleza, etc.

- **Programa de Control Fitosanitario:** El contratista deberá establecer un programa de control fitosanitario anual, el cual será presentado en el primer mes del servicio. Este programa de fertilización deberá efectuarse con la periodicidad adecuada y en las dosis correctas a fin de mantener las especies libre de plagas y enfermedades, debiendo considerar a lo menos 3 aplicaciones específicas al césped, a árboles y arbustos (abril, septiembre y noviembre, o mejores meses a definir). El programa de fertilización deberá indicar para cada zona o grupo de especies, el tipo de producto a aplicar, su dosis de aplicación y frecuencia. La aceptación y eventuales alteraciones a este programa deberán estar visada por el coordinador de contrato de la Entidad.
- **Frecuencia:** Estará determinado por el programa de fertilización presentado.
- **Ejecución:** La ejecución del control fitosanitario será responsabilidad del contratista. El contratista deberá cumplir con la legislación vigente como aplicador de pesticidas, para lo cual adjuntará el certificado correspondiente (SAG). Las fumigaciones se realizarán tomando todas las medidas de prevención necesarias, tanto para el operario como para los usuarios del plantel, utilizando el equipamiento y los EPP adecuados, con las dosificaciones correctas. El jefe de cuadrilla deberá informar con anticipación, la programación de la faena y contar con VºBº del coordinador del contrato de la Entidad para su ejecución. La labor deberá efectuarse en horario que no interfiera con las actividades del plantel.
- **Productos:** Los productos fitosanitarios a utilizar deberán ser de calidad certificada, pudiendo incorporarse productos de carácter orgánico o control biológico, considerando insecticidas, acaricidas, fungicidas etc.
- **Insumos asociados:** Todos los insumos, maquinaria y equipamiento (Bomba de espalda) deberán ser provistos por el contratista.
- **Informe Asociado:** informe de mantenimiento y fertilización

AIREACIÓN CESPED

Corresponde al proceso mecánico de perforación con púas a la superficie de césped a fin de descompactarlo y facilitar el intercambio gaseoso y la penetración correcta de agua y nutrientes al suelo. Se busca también con esta actividad mejorar la condición del prado y prepararlo para eventuales disminuciones de riego.

- **Ejecución:** Se debe considerar la ejecución de la labor para todas las grandes superficies involucradas, principalmente las que involucren grandes áreas visibles. Las perforaciones se efectuarán de manera regular en toda la superficie a razón de aprox. 200 perf /m². y una profundidad de penetración entre 5 y 15 cm, efectuado a través de la maquinaria correspondiente. En sectores puntuales la labor podrá realizarse a través de medios manuales.
- **Frecuencia:** La labor deberá ejecutarse como mínimo 1 vez al año, en la época del año más conveniente, pudiendo programarse para desarrollarla en forma sectorizada y secuencial con el fin de que, en el transcurso del año, todas las grandes superficies de pasto hayan sido tratadas.

c. LABORES SECUNDARIAS OCASIONALES

Este grupo de labores se refiere a las actividades de apoyo posibles de ejecutar en forma ocasional, eventual o en forma parcial, lo cual estará sujeto a evaluación según pertinencia o necesidad, por parte del coordinador del contrato de la Entidad Licitante. La realización de estas actividades se considera incorporada dentro del contrato, siendo obligatoria para el contratista ejecutarlas en caso de ser mandatado.

Los máximos señalados en cada ítem son anuales y no acumulables de un periodo al otro.

Las cantidades máximas podrán ser ejecutadas en forma parcial durante el año, hasta completar o no, el tope anual.

Cada 6 meses, el coordinador de contrato de la empresa deberá someter a evaluación del coordinador de contrato de la Entidad Licitante la revisión de ejecución/no ejecución de estos ítems y en lo posible proyectar la necesidad de ejecución en los semestres siguientes.

RESIEMBRA CESPED

Se refiere a la labor de esparcir semilla sobre césped o pasto ya instalado, con el fin de cubrir densidades pobres. Esta labor también podrá requerirse, para ayudar a dar verdor al pasto en invierno, debido al efecto de decoloración que se produce en las especies dominantes existentes en los prados al entrar en dormición en esa época del año. En tal caso esta labor deberá efectuarse antes de entrar en invierno.

- **Ejecución:** Será responsabilidad del contratista efectuar el control de las áreas que requieran de la ejecución de la labor. Se deberá considerar -en general- la aplicación de semilla predominante en el área a densificar o bien el tipo complementario. El contratista deberá efectuar todas las labores de preparación de terreno pertinentes previa aplicación de las semillas (aireación mecánica, enmiendas) y posterior al resembrado. Se deberá considerar la aplicación de cantidad apropiada por m², siendo como mínimo 50gr/m². Posterior a la labor de resembrado se deberán tomar las medidas adecuadas para humedecer, proteger las superficies y fertilizar si corresponde, a fin de que se produzca la germinación adecuada.
- **Cantidad:** el suministro de semilla para resembrado será de cargo del contratista y la superficie a considerar para esta labor será de 3000 m² como máximo al año, no acumulable de un periodo a otro.

REPOSICIÓN CESPED

Se refiere a las labores de cambio de pasto en formato "alfombra" en todos los sectores que presenten evidente mal estado o deterioro por causas naturales, producto del uso, caso fortuito u otra causa previa evaluación.

- **Ejecución:** El contratista deberá efectuar las labores de extracción de zonas en mal estado, preparación de superficie y plantación de nuevo pasto. Esta reposición se realizará, principalmente, mediante la colocación de césped-alfombra con un espesor de carpeta, no inferior a 4 cm, este debe estar conformado con las mismas especies de la mezcla predominante en el área verde en mantención.

- **Cantidad:** El suministro de pasto-alfombra será de cargo del contratista, siendo un máximo anual de 150m², no acumulable de un periodo a otro. Toda reposición que sea necesaria efectuar, cuya causa sea atribuible a deficiente o mala mantención por parte de contratista, no será contabilizada en dicho máximo anual.

REPOSICIÓN DE FLORES

Se refiere a la reposición eventual y según necesidad, 1 vez por año de servicio, con flores de temporada de todos los sectores incorporados al contrato. Se trata de una reposición adicional a los ya consignados en "actividades primarias permanentes".

- **Ejecución:** Las reposiciones de flores deberán ser ejecutadas con ejemplares de la misma especie o compatibles con el factor de asoleamiento/sombra de cada ubicación. Deberán estar bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento a las especies retiradas.
- **Cantidad:** La densidad de reposición mínima será de 10 a 15 unid./m², salvo indicación de la Entidad Licitante. No acumulable de un periodo a otro.

REPOSICIÓN ÁRBOLES / ARBUSTOS / PLANTAS/CUBRESUELOS

Se refiere a la reposición de todo árbol o arbusto que en el transcurso del contrato presente deterioro evidente, se encuentre seco, enfermo, sea objeto de tala o extracción por daño irrecuperable u otro motivo.

- **Ejecución:** En el caso de los árboles, se debe incluir su tutor y amarras. Los árboles y arbustos seleccionados para ser plantados serán de excelente calidad, libre de plagas y enfermedades, tanto foliares, de tronco, como radiculares. Deben ser ejemplares representativos de la especie, debidamente certificada y autorizada por la Entidad Licitante. En el caso de los arbustos, cubresuelo, plantas, estas serán de la misma especie extraída o bien alguna de rango similar.

Lo anterior será visado por el supervisor del contrato de la Entidad.

- **Cantidad y otros:**

Especie Vegetal	Máximo al año, no acumulables de un periodo a otro	Unid/m ²	Dimensiones	Dimensión de hoyo de plantación (mt)
Arbustos	Máximo: 35 al año no acumulables de un periodo a otro	0,5 a 3	Arbustos altos: 0,80 a 1,0m según especie	0,5 x 0,5
Árboles	Máximo: 5 al año no acumulables de un periodo a otro	1	Árboles: 2,5 a 3,0 según especie	0,8 x 0,8
Cubresuelos	Máximo: 100 m ² al año no acumulables de un periodo a otro	6 a 15		0,2 x 0,2

REPOSICIÓN DE ÁRIDOS PARA ÁREAS NO PAVIMENTADAS.

- **Ejecución:** El contratista deberá considerar la reposición de áridos tales como maicillo, grava, arcilla, ladrillo molido, cuarzo, etc, con el fin de reponer áreas con estos pavimentos que se encuentren deficientes o en mal estado.

- **Cantidad:** máximo 8m³ de áridos al año, pudiendo distribuirse en diferente cantidad para cada tipo de árido (4) o para uno en específico. No acumulable de un periodo a otro.

TALA / EXTRACCIÓN

- **Ejecución:** La Entidad Licitante podrá ordenar la extracción o tala de árboles o parte de ellos (ramas) en los siguientes casos y que serán de cargo y costo del contratista:
 - Especies que, en su copa, tronco o sistema radicular, estén obstruyendo y/u obstaculizando edificios, luminarias, red de agua potable y alcantarillado, pavimentos, aceras u otro tipo de elemento constructivo.
 - Especies que, por su característica particular de la especie, presenten un riesgo de desganche y caída de ramas.
 - Especies que se encuentren sobremaduros, con problemas fitosanitarios, morfológicos, irreversibles o estén muertos.
 - Especies que sean señaladas por el mandanteDespués de la extracción o tala, el contratista se hará cargo del retiro y disposición final de los excedentes de la faena, cuando se trate de troncos de gran tamaño. En caso contrario, podrá cortarse en trozos de tamaño menor, que podrán ser dispuestos en contenedor del plantel. Al término de la labor el lugar deberá entregarse limpio y ordenado.

COMPOSTAJE

- **Ejecución:** La empresa de mantención, según indicación, deberá realizar las labores atingentes para elaborar compost para ello la Entidad cuenta con la implementación de 4 composteras 2000 lt. Esta labor deberá realizarse de tal forma que no provoque molestias (olor) en el sector circundante. Luego de obtenido el compost deberá ser aplicado en áreas de mantención.

CONTROL STRESS HÍDRICO:

- **Ejecución:** De ser necesario para complementar las labores de eficiencia de riego, la Entidad podrá solicitar la aplicación de productos de control de stress hídrico foliar de acción radicular, a fin de poder disminuir el requerimiento hídrico de los sectores a evaluar.
- **Cantidad:** Productos necesarios para cubrir un máximo de 2.000 m².

LIMPIEZA DE ESTANQUES:

- **Ejecución:** Para los estanques de riego que forman parte del sistema de riego
- **Cantidad:** se debe considerar 1 limpieza y revisión anual.

d. LABORES INICIALES DE MEJORA:

Se consigna aquí la ejecución de las labores de mejora iniciales señaladas por el oferente, conforme lo indicado más adelante en punto N°10.

4. SUPERVISIÓN, CONTROL DE ACTIVIDADES, PREVENCIÓN DE RIESGOS.

a. SUPERVISIÓN:

Las labores de supervisión y control del cumplimiento de las actividades de mantención serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista según programa respectivo de trabajos, estando a cargo de ellas y en sus respectivos roles, el

supervisor en terreno y el supervisor general del servicio. Ambos, deben realizar constantemente el adecuado control y corrección de las labores, a fin de tender a una óptima prestación.

Supervisor en terreno

- *Función:* En general estará a cargo de la administración, coordinación y ejecución de las actividades de mantención y del personal en terreno, debiendo mantener permanente comunicación con el Coordinador del Contrato de la Entidad ya sea personal, telefónica o por radio. Sin perjuicio de lo anterior, deberá apoyar la ejecución de los trabajos en terreno si así fuese necesario. Es parte de las responsabilidades del supervisor de terreno interiorizarse de todos los aspectos relacionados con el contrato, como así mismo aquellos de orden técnico como por ejemplo el conocimiento y manejo general del sistema de riego.
- *Frecuencia de supervisión:* Diaria

Supervisor general:

- *Función:* Será de responsabilidad del supervisor velar por el cumplimiento de los programas y labores de mantención definidos, la administración de los recursos en terreno (dotación de personal, herramientas, maquinaria, insumos, mantención del equipamiento) el control de personal a cargo, la coordinación de trabajos, efectuar las solicitudes de materiales, realizar la entrega de informes técnicos mensuales de mantención y el estado y evaluación de las diferentes zonas. Así mismo será de su responsabilidad fiscalización de plagas, dirección técnica y propuesta de mejoras en áreas verdes del plantel. Debe mantener permanente comunicación con el coordinador del contrato de la Entidad y quien éste designe. En general este cargo velará por el cumplimiento del servicio en forma efectiva para la Entidad, propendiendo al buen desempeño de las labores, en función del óptimo apoyo que le pueda ser entregado al personal en terreno para el cumplimiento de éstas.
- *Frecuencia supervisión:* control periódico 3 veces al mes como mínimo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser solicitada la asistencia del supervisor general de modo extraordinario. En cada visita el supervisor general deberá tomar contacto con el coordinador del contrato de la Entidad a efecto de dar cuenta de los avances, organizar labores, recibir observaciones, plantear procedimientos, etc.

b. INSTRUMENTOS DE CONTROL:

Se establecen los siguientes medios de control de las actividades.

- **Programas de trabajo:**
 - Programa de actividades de mantención*
 - Programa de fertilización*
 - Programa de control fitosanitario*

Todos estos programas deben ser entregados durante el mes 1 del servicio al Coordinador del Contrato de la Entidad. Cualquier variación que se genere en estos documentos (cambio de frecuencia de aplicación, por ejemplo) deberá estar visada por mismo coordinador.

- **Informes:**
 - Informe de mantención mensual:* Se debe entregar mensualmente junto con la factura. Este informe deberá identificar las actividades realizadas en las zonas de trabajo, situaciones de atención especial, estado del sistema de riego identificación de fallas y lugares afectados etc. y en general certificar que las actividades realizadas están contestes con los programas de mantención definidos.
- **Otros Informes:**

La Entidad licitante, podrá solicitar la entrega de:

Informes de podas, los cuales buscan identificar el estado de situación de las especies con el fin de contar con una evaluación especializada de éstas y mediar así la intervención necesaria (podas y/o tala).

Informes de riego, los cuales buscan identificar el estado de situación de del sistema de riego del plantel, medidas de eficiencia, etc, con el fin de contar con una evaluación especializada y contar con una propuesta de soluciones técnicas.

Otros informes técnicos: Según necesidad específica de evaluación técnica la Entidad podrá solicitar la emisión de informes con opinión especializada acerca de áreas de competencia del contratista.

Como regla general podrá solicitarse estos informes 1 a 2 veces al año según se requiera.

o **Libro de observaciones:**

Tal como se señala en bases administrativas el coordinador del contrato de la Entidad Licitante, llevará un "Libro de Observaciones y Novedades" en el cual se dejará constancia de eventos relevantes en relación a las obligaciones de la empresa, el cual deberá ser firmado tanto por el supervisor designado por la Entidad Licitante como por el supervisor de la empresa en cada oportunidad en que éstas se estampen.

Dicho libro deberá ser implementado por el Coordinador del Contrato de la Entidad, quedando físicamente en dependencias de éste. Cualquier situación que desee ser consignada en el libro por parte del Contratista podrá realizarlas libremente, mediando solo la solicitud de acceso a dicho libro.

c. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para el cumplimiento de las labores en forma segura tanto para sus operarios como para usuarios del establecimiento, el contratista deberá tomar todas las medidas del caso, incluyendo la asistencia de un profesional en Prevención de Riesgos, que visite la instalación como mínimo 3 veces al año o cuando la labor lo requiera (por ejemplo: podas en altura), para establecer y supervisar el cumplimiento de prácticas seguras, dictar charlas y evaluar riesgos de potenciales accidentes, entre otros asuntos de la materia. Deberá quedar registrada cada visita y ser informada en Informe Mensual de Mantenimiento cuando corresponda.

El contratista debe velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.744 y Decretos Supremos aclaratorios de dicha Ley.

Registros de Obligación de informar de los riesgos laborales a sus trabajadores.

Registros de entrega de los elementos de Protección Personal.

Registro de entrega y toma conocimientos de R.I.O.H. y S..

Charlas diarias y otros elementos que estén contemplados en las políticas de la empresa en materias de Prevención de Riesgos Laborales.

5. PERSONAL

El Proponente deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad, para desarrollar los programas de trabajos sugeridos en su oferta técnica, vale decir, el personal que ejecuta las labores de jardinería, como así también, el que lo planifica, organiza y controla, con el fin de garantizar un óptimo servicio.

a. DOTACIÓN MÍNIMA:

- 5 Jardineros(as) (permanente)
- 1 Supervisor(a) de terreno (permanente)
- 1 Supervisor(a) general (periódico)

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista velará para que la cantidad de trabajadores sea la adecuada conforme a las labores en terreno, debiendo implementar mayor dotación si las actividades así lo requieren.

b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Supervisor en terreno

- *Formación:* técnico agrícola o similar, o supervisor(a) de oficio.
- *Experiencia mínima:*
Técnico: 5 años en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes
Supervisor de oficio: 10 años de experiencia en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes.
- *Capacitaciones:* Deseable capacitación en sistemas de riego.

Supervisor general:

- *Formación:* Profesional del área (ingeniero(a) agrónomo, ingeniero(a) forestal, diseñador(a) paisajista universitario, ecólogo(a) paisajista u otro afín).
- *Experiencia mínima:* 5 años de experiencia en cargo de supervisión de mantención de áreas verdes.

Jardineros:

- *Formación:* jardinero(a) de oficio
- *Experiencia:* Trabajadores con al menos 2 años de experiencia en el rubro. El personal contratado deberá contar con las condiciones físicas adecuadas para desempeñar las labores de jardinería, siendo óptimo que el límite de edad no supere los 65 años de edad. El Contratista podrá contratar a trabajadores que hayan prestado servicios de mantención de áreas verdes en el plantel, sin perjuicio que la permanencia de dicho personal debe ser evaluada durante la vigencia del contrato.

c. JORNADAS REGULARES, TURNOS, JORNADAS EXTRAS Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada de trabajo del personal permanente en planta (jardineros y supervisor de terreno), no deberá entorpecer la rutina habitual de trabajo y funcionamiento general de este plantel de formación policial. La jornada laboral definida entre los rangos horarios indicados más adelante, deberán ajustarse en cantidad de horas, a la norma laboral vigente, debiendo cumplirse y controlarse (las jornadas y los horarios) por parte del jefe de cuadrilla y/o supervisor, y a su vez mantener al día el libro de asistencia y proveer de ser necesario un reloj control.

- ***Rango de horario para la realización de la jornada laboral:*** De lunes a viernes entre las 06:30 a las 18:30 horas, y una hora de colación a definir. La jornada de trabajo no deberá iniciarse más allá de las 8:00 hrs.
- ***Turnos:*** Se deben considerar turnos de fin de semana para temporadas más calurosas, principalmente para coordinar riegos manuales y trabajos de corte de césped de ser necesarios. En este ítem también podrá considerarse el servicio de emergencia al sistema de riego solicitado en punto N°1, letra "a".
- ***Jornadas extras:*** La Entidad Licitante podrá solicitar por cada año de servicio, la prestación de 2 jornadas completas de trabajo con la asistencia con un máximo de 4 trabajadores por jornada, sin costo para la Entidad. Dichas jornadas podrán corresponder, sin ser taxativas, a actividades deportivas y extra-programáticas; eventos y ceremonias institucionales, fuera de horario; realización de trabajos que necesariamente deben ser ejecutados en fin de semana y/o festivo por razones de mejor servicio del plantel. No se considerarán jornadas extra, aquellas determinadas por el contratista a fin de cumplir con sus labores de mantención atrasadas.

d. REEMPLAZOS:

Según bases administrativas. Sin perjuicio de lo indicado en bases administrativas, todo cambio de personal debe ser comunicado al coordinador de contrato o quien designe para la supervisión, de forma oportuna, manifestando el motivo de dicho reemplazo. Cabe señalar que para reemplazos de cargo de supervisión estos no podrán producirse en fechas claves institucionales, a menos que la Entidad así lo requiera.

e. EXIGENCIAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL.

- Hacer uso de uniforme completo y correcto, (en buen estado de presentación), conforme a época del año, cambiándose de ropa en lugar asignado para estos efectos.
- Cambiar el uniforme cuando sea necesario.
- No fumar por ningún motivo en lugares no establecidos para ello.
- Se encuentra prohibido establecer cualquier tipo de negocio dentro del plantel o actividades ajenas a sus funciones.
- Hablar en tono moderado, evitando discusiones y mal trato verbal o físico con sus compañeros de trabajo. (todo el personal de la empresa)
- Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas al plantel.
- Esta prohibido cualquier acto reñido con las buenas costumbres y normativa interna de la Entidad.
- El personal debe almorzar en lugares habilitados para ello, a la hora establecida, sin exceder el horario. En caso de almorzar en casino del plantel, mantener limpieza corporal y de vestuario efectiva al asistir a esa locación no pudiendo utilizar gorros al interior de dicho recinto.
- Está prohibido salir del plantel sin la autorización directa del jefe de cuadrilla, debiendo este informar al supervisor de la Entidad.
- El personal deberá mantener en óptimas condiciones de uso y presentación las dependencias asignadas para su uso.
- Cumplir con los protocolos establecidos para control de contagio de COVID19, tanto en los lugares de trabajo, como de forma personal. La empresa deberá dotar de todos los implementos y materiales de aseo necesarios para ello.

f. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El contratista debe capacitar a su personal, de acuerdo a las funciones relacionadas con sus respectivos cargos, con el propósito de que estos cuenten con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas y ocupaciones que tengan relación con su oficio.

Asimismo, el personal debe contar con manuales de procedimiento y reglamentos internos de higiene y seguridad, normas y técnicas de mantención de áreas verdes, instrucciones en prevención de riesgos, conocimientos de las especificaciones técnicas de uso de los productos químicos de fumigación y abono, y capacitación en el uso de la implementación de seguridad.

El programa de capacitación deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Charla inducción: en donde se explique detalladamente a su personal el alcance del contrato según funciones.
- Charlas de prevención de riesgos: para dar a conocer los riesgos asociados a las labores que se desarrollan en el contrato y explicar sus medidas de prevención (mínimo 3 al año)
- Charlas de ejecución del servicio: Directrices periódicas de mantención y mejoras.
- Capacitación supervisor de terreno Se le deberá capacitar en aspectos relacionados al conocimiento íntegro de los requerimientos del servicio (bases) y la oferta del contratista. Conocimiento y manejo de herramientas de programación de actividades. Capacitación para manejo de sistema de riego del

plantel con evaluación de adquisición de competencias (indispensable).

g. UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal que preste servicio en las dependencias de la entidad licitante, vestimenta y calzado acorde con la actividad que desempeña, otorgándole además todos aquellos elementos de protección personal (EPP) que requieran para el buen cumplimiento de su labor. El uniforme mínimo por trabajador y sus recambios, es el siguiente:

<u>Con recambio anual</u>	<u>Con recambio semestral</u>
<ul style="list-style-type: none">- pantalón- gorro tipo legionario, con protección cuello- zapatos de seguridad- polerón de polar (invierno)- lentes de sol con protección UV- botas de agua- gorro de lana- parka	<ul style="list-style-type: none">- polera manga larga- guantes de cabritilla- protector auditivo (operador maquina)
	<u>Con recambio mensual</u>
	<ul style="list-style-type: none">- protector solar

Sin perjuicio de los periodos de renovación establecidos anteriormente, durante el transcurso de los servicios, el coordinador del contrato de la Entidad Licitante podrá solicitar el recambio de vestimentas, antes del periodo establecido, si este se encuentra en malas condiciones, no es apropiado, o tiene mala presentación.

Siendo la naturaleza de los trabajos de este servicio, faenas con alta exposición a la radiación ultravioleta, la empresa debe entregar y exigir a su trabajadores el uso de los elementos protectores (un bloqueador solar con filtro UV-B factor 20 o más, gorro con protector de cuello o nuquera, polera o camisa manga larga, pantalón y otros) y estar en conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, según lo dispone la ley Art. 19 Ley 20.096.

El contratista tiene la obligación de velar que los trabajadores asignados al contrato, sean provistos y utilicen todos los implementos de seguridad correspondientes a su labor, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de accidentes.

6. MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá suministrar las maquinarias, equipos y herramientas de Jardinería, de calidad reconocida, sin costo para la Entidad Licitante, existiendo un listado mínimo a cumplir, que se detalla más adelante. El contratista será responsable de su buen funcionamiento y mantención.

- *Funcionamiento:* Todo el equipamiento, herramientas y maquinarias que disponga el contratista para la ejecución de los trabajos, deberá funcionar óptimamente. La antigüedad máxima permitida para maquinaria motorizada es de 5 años. Los equipos rodantes no motorizados deberán mantenerse también en buena condición de uso.
- *Mantención:* Todo el equipamiento, herramientas y maquinarias deberán contar con mantención periódica preventiva y correctiva que permita garantizar su funcionamiento óptimo.

En caso de falla o desperfecto de maquinaria o herramienta el contratista deberá:

- Comunicar el hecho al coordinador del contrato de la Entidad Licitante, señalando por escrito la falla, tiempo de reparación y las soluciones alternativas cuando corresponda.
- Reemplazar el equipamiento en un plazo de 3 o 7 días hábiles, dependiendo si el equipamiento es de uso diario o periódico.
- El equipamiento de reemplazo se mantendrá en terreno durante todo el

periodo que demore la reparación de la falla.
 Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad Licitante podrá en cualquier momento revisar el estado y funcionamiento del equipamiento en forma general y exigir el cambio inmediato en caso de funcionamiento deficiente o falla evidente.

- *Cantidad Mínima:* El contratista deberá disponer de la siguiente cantidad mínima de maquinarias y herramientas en el plantel. Sin perjuicio de esto, el contratista podrá ofertar mayor número, mejor calidad u otras distintas no indicadas.

Descripción	Cant.Min.
Tractor cortacesped 20 a 25 HP	1
Tractor cortacesped 15 a 17 HP	1
Remolque tractor	1
Desmalezadora (orilladora) 1,3-2,3Hp	3
Motosierra 30cc	1
Cortasetos 25 cc	2
Maquina cortacesped con recolector 5,5-6.5 HP	2
Fumigador a motor	1
Bomba espalda fumigación	1
Tijeras cortar pasto	3
Tijeras podar	3
Tijeron by pass extensible	1
Tijeron pico de loro extensible	1
Palas jardineras	5
Palas punta de huevo	1
Pala de zapa media luna	1
Barrehojas	5
Rastrillos	2
Picotas	2
Chuzos	2
Azadón	2
Carretillas	3
Sopladora	1
Herramientas menores (alicates, martillos, etc)	1 c/u
Equipo radio (compatible con radio escuela)	1

Para la realización de tareas que requieran maquinaria específicas tales como maquinas fertilizadoras, aireadoras, fumigadoras, etc el contratista deberá disponer de ellas en los periodos que se establezca dicha labor.

7. INSUMOS

El contratista deberá contar con todos los insumos y productos necesarios para efectuar debidamente las labores de mantención descritas en las presentes bases y aquello que considere en sus programas de mantención tales como fertilizantes,

funguicidas, abonos, especies e insumos de reposición o reparación, entre otros, los cuales serán de costo del servicio de mantención. Dichos productos deberán ser de primera calidad y cumplir con las normativas vigentes de cada caso.

Los insumos mínimos a considerar en la oferta será el siguiente:

Tipo	Producto Referencia	Unidad	Cantidad Anual
Fertilizantes	Urea	Saco 50 kg	25
	Fosfato diamonico	Saco 50 kg	10
	Salitre potásico	Saco 50 kg	18
	Superfosfato triple	Saco 50 kg	9
	Nitrato de potasio	Saco 50 kg	7
Fungicidas	Poliben 50wp	1kg.	0,5
	Hortyl 50	1 lt.	0,5
	Metalaxyl MZ	1kg.	0,5
Abonos	Arena	M3	30
	Thoja	M3	30
Insecticidas	Actara	100 grs.	0,4
	Rufast	1 lt.	0,1
	Mospilan	500 grs.	0,5
Otros	Flores	un	2500
	Combustible	lts	2800

8. OTROS

a. MEDIOS COMUNICACIÓN

Con el fin de coordinar y solucionar problemas de manera oportuna y eficiente entre la empresa de mantención y el personal de la Entidad, el jefe de cuadrilla o supervisor de terreno deberá contar con el siguiente sistema de comunicación: 1 radio comunicador Kenwood modelo TK-3202 y 1 teléfono celular, como mínimo. Los equipos deberán funcionar de forma adecuada y realizarse mantención en forma oportuna cuando lo requiera.

b. SISTEMA TRANSPORTE

El contratista deberá contar con transporte, para el traslado insumos, repuestos, materiales, desechos, equipos, maquinarias, personal, y todo lo necesario para cumplir con el servicio de mantención de áreas verdes, atendido a que los gastos ocasionados por el transporte del personal, material o flete de elementos que se originen a raíz de las obligaciones impuestas en el contrato, son de su cargo.

El transporte de los insumos, maquinarias, materiales y otro se deberá realizar cumplimiento con la normativa legal existente, por lo que se deberá transportar con la documentación legal respectiva.

El vehículo no necesariamente debe permanecer in situ. No obstante, debe estar completamente disponible para su uso en caso de ser requerido a causa del servicio

que se presta en el plantel.

c. COTIZACIONES

La Entidad Licitante podrá solicitar informes técnicos o cotizaciones de servicios, sobre situaciones específicas que sean razón de atención. La entrega de esta información no deberá superar 15 días corridos desde su solicitud, fecha que deberá quedar registrada a través de correo electrónico por parte del mandante.

9. ASESORIA

Se considera en el presente servicio, la asesoría técnica en materias relacionadas al paisajismo, mantención, riego, entre otras áreas del rubro.

Particularmente, en esta ocasión, se deberá considerar la elaboración y entrega por parte del contratista del antecedente técnico completo para la ejecución de un nuevo estanque acumulación de agua para riego y sistema de impulsión asociado.

Se trata de la elaboración -previo análisis- de un pliego técnico completo de este proyecto, para ser entregado a la Entidad para su evaluación y presentación como proyecto de inversión.

El proyecto deberá considerar el cálculo de capacidad y estructura, determinación de alternativa técnica y entrega de especificaciones técnicas completas y presupuesto ítemizado

a la Entidad. Todas las especialidades que involucre el desarrollo de este proyecto serán de costo del contratista.

El plazo para la realización de esta asesoría será dentro de los primeros 6 meses del servicio, coordinando revisiones preliminares con la Entidad.

10. MEJORA INICIAL EN JARDINES (OBLIGATORIO EVALUABLE)

Se considera en el servicio, la ejecución de labores iniciales de mejora en jardines según propuesta a realizar por el contratista.

Se busca lograr una mejora de sectores del jardín, con el fin de actualizarlos, reponer o cambiar especies, entre otras mejoras que puedan ser indicadas por la empresa y conforme a su conocimiento especializado en la materia. La ejecución de los trabajos de mejora será por parte de contratista, incluyendo mano de obra, especies y materiales. Las reposiciones necesarias de ejecutar no serán imputables a los ítems de reposición detallados previamente en labores de mantención.

En la presente licitación el oferente solo deberá indicar el monto de inversión ofertado completando el Formulario "Oferta Mejoras inicial de jardines".

El monto mínimo de inversión deberá ser \$1.500.000 IVA incluido en especies.

Posteriormente, conforme a oferta, el contratista deberá cumplir con las siguientes etapas.

- Fecha máxima de entrega de propuesta desarrollada y valorizada (ítemizado): 30.MAR.022

- Fecha máxima para ejecución de trabajos: 30.MAY.022

Posterior a la Ejecución, lo integrado formará parte de la mantención y las reposiciones, según

Corresponda.

Los sectores propuestos para aplicar esta intervención son los siguientes:

- Sector jardín talud
- Sector jardín piscina
- Sector jardín acceso

11. MEJORAS AL SERVICIO (VOLUNTARIOS EVALUABLES)

El contratista podrá efectuar mejoras al servicio en 3 categorías

a. Maquinaria/Herramientas

b. Actividades

C. Personal

Los parámetros para la realización de oferta(s) será detallados en "Formulario Oferta

de Mejoras al Servicio" y estas, una vez ofertadas por el Contratista, formarán parte del servicio.

ACTIVIDADES MÍNIMAS POR ZONA DE TRABAJO

En complemento a lo señalado en especificaciones, se describe a continuación las actividades por zona de trabajo. Estas deberán considerarse de modo referencial, sin perjuicio de aquellas que el contratista pueda considerar necesario realizar para el ejercicio de su servicio.

ZONA 1: CANCHA DE FUTBOL

DESCRIPCIÓN

Esta zona NO ESTA INCLUIDA DENTRO DE LA MANTENCION del presente servicio

**ZONA 2: JARDÍN SECTOR FUENTE DE AGUA Y PIMIENTOS
4006 m2**

DESCRIPCIÓN

Zona ubicada a un costado de cancha de fútbol, con presencia de árboles, arbustos, cubresuelos y flores. Calles de circulación en maicillo.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura o según lo recomendado en cada estación

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Mantenimiento de plagas o enfermedades de toda la zona

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes (recolección de hojas y basura)

Plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 3: JARDÍN TALUD 1932 m2

DESCRIPCIÓN

Zona ubicada a un costado de Comedores en desnivel, con presencia de árboles (en desarrollo), arbustos, cubresuelos y flores (de temporada). Calles de circulación en

maicillo.	
ACTIVIDADES	
<p>Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura o según lo recomendado en cada estación</p> <p>Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos</p> <p>Combatir y sacar todo tipo de malezas</p> <p>Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado</p> <p>Informe mensual de estado de la Zona. Indicación de implementación y mejoras al recinto</p> <p>Reparación correctiva y preventiva sistema regadío</p> <p>Aseo General de Áreas Verdes</p> <p>Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.</p> <p>Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos</p> <p>Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)</p> <p>Mantener controles Fitosanitarios al día</p> <p>Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala</p> <p>Repiques de tierra y Macizos Arbustivos</p> <p>Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año</p> <p>Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.</p>	
ZONA 4: JARDÍN SECTOR GIMNASIO	588 m2
DESCRIPCIÓN	
<p>Zona ubicada al Nor-orienté de Gimnasio, a un costado de rampla de ingreso a estacionamiento, con presencia principalmente de grandes árboles (grevilleas), arbustos, y cubresuelos. Calles de circulación en maicillo.</p>	
ACTIVIDADES	
<p>Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura</p> <p>Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos</p> <p>Combatir y sacar todo tipo de malezas</p> <p>Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado</p> <p>Reparación correctiva y preventiva sistema regadío</p> <p>Aseo General de Áreas Verdes, principalmente en esta zona.</p> <p>Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.</p> <p>Poda Ornamentales y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos</p> <p>Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)</p> <p>Mantener controles Fitosanitarios al día</p> <p>Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala</p>	

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos	
Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año	
Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.	
ZONA 5: SECTOR EX AV. PAJARITOS	1328 m2
DESCRIPCIÓN	
Zona dispuesta a un costado de ex Av. Pajaritos, con presencia árboles (maduros y en desarrollo) y arbustos en reja perimetral.	
ACTIVIDADES	
Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura	
Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos	
Combatir y sacar todo tipo de malezas	
Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado	
Fertilización completa cada vez que se necesite, o según programa indicado en módulo anterior.	
Reparación correctiva y preventiva sistema regadío	
Aseo General de Áreas Verdes	
Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.	
Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos	
Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)	
Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala	
Repiques de tierra y Macizos Arbustivos	
Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año	
Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.	
ZONA 6: JARDÍN PUNTA DIAMANTE	8696 m2
DESCRIPCIÓN	
Zona comprendida frente a Aula Magna, considerada el frente del Plantel, con presencia árboles de especies principalmente coníferas (en desarrollo), arbustos, cubresuelos y flores (temporada y perennes). Dispone de grandes extensiones de césped.	
ACTIVIDADES	
Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura	
Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos	
Combatir y sacar todo tipo de malezas	
Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado	
Reparación correctiva y preventiva sistema regadío	
Aseo General de Áreas Verdes	

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Mantener controles Fitosanitarios al día

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 7: JARDÍN SECTOR PISCINA Y SAM (EX CLUB HOUSE).

2691 m²

DESCRIPCIÓN

Zona perimetral a Piscina y SAM (ExClub House), con presencia árboles, Césped compuesto principalmente con chéptica.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Reparación correctiva y preventiva sistema regadío

Aseo General de Áreas Verdes

Plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 8: SECTOR SUR, SUR ORIENTE y NOR PONIENTE CANCHA 2634 m²

DESCRIPCIÓN

Zona ubicada al costado Sur de Cancha de Fútbol, con presencia principalmente de palmeras y árboles frutales. En esta zona se encuentran dos estanques de riego.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Informe mensual de estado de la Zona. Indicación de implementación y mejoras al recinto

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

Aplicación de plan de fertilización y programa fitosanitario durante las diferentes estaciones del año, principalmente en épocas de mayor aparición de plagas.

ZONA 9: JARDÍN SECTOR TEMPLO ECUMENICO 910 m2

DESCRIPCIÓN

Zona dispuesta a un costado de Templo y canchas de tenis, de diseño único en el Plantel, con presencia árboles (en desarrollo), arbustos, cubresuelos, flores perennes.

ACTIVIDADES

Cortar, Orillar y retirar Césped, altura de pasto en cualquier época del año de 1,5" de altura

Regar Césped y árboles según requerimientos hídricos

Combatir y sacar todo tipo de malezas

Resembrar zonas de pasto muerto o en mal estado

Fertilización completa cada vez que se necesite, o según programa indicado en módulo anterior.

Reparación correctiva y preventiva sistema riego

Aseo General de Áreas Verdes

Aplicación de plan anual de Poda, Tala y extracción de raíces de Árboles con evaluación bimensual de su estado. Considerar retiro de especies.

Poda y limpieza de cubresuelos, flores de temporadas y arbustos

Revisión y Sujeción para enderezamiento de árboles (tutores)

Reposición de Árboles o arbustos en caso de tala

Repiques de tierra y Macizos Arbustivos

Indicación de renovación de especies de acuerdo a estaciones del año

ANEXO: CRONOGRAMA



	ACTIVIDADES	HORA-DÍA-LUGAR
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MENOR A 5.000 UTM ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 1 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DIA 9 CORRIDO O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
5	RESPUESTAS	DIA 12 CORRIDO O SIGUIENTE HABIL AL TÉRMINO DE PREGUNTAS.
6	VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	DÍA 5 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. HORARIO: 10:30 HORAS. GUARDIA PRINCIPAL ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, ubicada en Avda. Gladys Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana. Encargado: LORENA DIAZ RIELOFF *En atención a la pandemia del Covid 19, los participantes a la visita a terreno, deberán contar con los elementos de protección personal correspondientes.
7	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL, A LAS 15:00.
8	APERTURA OFERTA TÉCNICO Y ECONÓMICA	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTA, A LAS 15:30 HRS.
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES AL DÍA DE LA APERTURA.
10	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

B: CRONOGRAMA DEL CONTRATO

1	NATURALEZA DE LA CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIO
2	PLAZO ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES PARA	5 DIAS HABLES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION
3	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	ENTREGA: AV. GLADYS MARIN MILLIE N°5783, ESTACIÓN CENTRAL, 6TO PISO ALA NORTE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. - PLAZO: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. - MONTO: 5% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. - El contratista deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto adjudicado. - VIGENCIA: DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO, MÁS 90 DÍAS

		<p>CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>- EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS DEBEN REMITIRSE AL CORREO gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl CON COPIA A deinfra@investigaciones.cl.</p> <p>GLOSA: "Garantía Fiel Cumplimiento Servicio de Mantenciones de Áreas Verdes Escipoi<ID>".</p>
4	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 4 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN (DEBE ACOMPAÑAR NÓMINA DEL PERSONAL CON LOS RESPECTIVOS CV, COORDINAR CON PROFESIONAL A/C MARCIAL MENESES INOSTROZA)
5	ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A CONTRATISTA.
6	DURACIÓN DEL CONTRATO	24 MESES DESDE EL 01.FEB.2022
7	MULTAS TÉCNICAS	<p>a. Todo incumplimiento de obligaciones contractuales que no tenga multa específica: 1 UTM</p> <p>b. Multas por atrasos de días u horas, que no contemple multa específica: 1 UTM por día de atraso u 0,2 UTM por hora de atraso.</p> <p>c. Todo incumplimiento de carácter técnico será multado de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores Primarias Permanentes: 1 UTM - Labores Primarias Periódicas: 2 UTM - Labores Secundarias Ocasionales: 3 UTM - Labores Correctivas: 3 UTM <p>Tope de Multas: 5% del valor total del contrato.</p>
9	FORMA DE PAGO	Pago mensual, mes vencido tras prestación conforme en cantidad y calidad, dividiendo el monto total del contrato en 24 cuotas iguales y sucesivas.
10	FACTURACIÓN	<p>POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN AVENIDA GLADIS MARIN N° 5783, ESTACIÓN CENTRAL, SANTIAGO</p> <p>EL PROVEEDOR/A DEBERÁ ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA A LA CASILLA DE INTERCAMBIO DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM, EN FORMATO XML PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SISTEMA</p>

ANEXO

"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
PRESUPUESTO TOTAL	\$206.000.0000 impuestos incluidos.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:	ITEM:22.08.003. "Servicio de Mantención de Jardines". GLOSA ESCUELA FONDOS FISCALES.
ENTIDAD LICITANTE:	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE "Escuela de Investigaciones Policiales"
RUT:	60.506.000-5

DOMICILIO:	Av. Gladys Marín N° 5783, Estación Central, Santiago.
DESIGNACIÓN COMISIÓN EVALUADORA	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional A/C Marcial MENESES INOSTROZA, C.I 11.943.462-9, mail m.meneses@escuelapdi.cl - Asistente Administrativo Max VILLANELO GARCÍA, C.I 12.876.986-2, mail m.villanelo@escuelapdi.cl - Técnico A/C Joao ESCOBAR CATALAN, C.I 19.821.939-8, mail j.escobar@escuelapdi.cl
SUPERVISOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:	<p>Tiular: Comisario Juan MANCILLA MIRALLES, correo: j.mancilla@escuelapdi.cl.</p> <p>Suplente: Profesional A/C Cristian AGUAYO MUNDACA, correo c.aguayo@escuelapdi.cl</p>

ANEXO :

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

N°	ITEM	Descripción
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA No Obligatorio Evaluable	<p>a. Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente = presenta la documentación sin errores. • Cumple, con omisiones, errores u observaciones. • No cumple = no responde aclaraciones. <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Obligatorios no Evaluables	La oferta que no cumpla requerimientos según Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile.
3	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS No Obligatorio Evaluable	<p>Completar y adjuntar Formulario “Condiciones de empleo y remuneración”.</p> <p>Este criterio no será objeto de corrección ni aclaración de oferta. En caso de omisiones, falta de claridad u errores en los datos solicitados, directamente se evaluará con 0 puntos.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p>
4	PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO Obligatorio Evaluable	<p>Entregar los PERFILES aplicables a los cargos de supervisores “en terreno” y “General”, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título o títulos del perfil. - Años de experiencia en mantención de áreas verdes. <p>Mínimos a cumplir:</p> <p>a. Supervisor en Terreno: Formación: Técnico Agrícola o similar, o supervisor de oficio. Experiencia mínima: Técnico: 5 años en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes Supervisor de oficio: 10 años de experiencia en cargo de supervisor de mantención de jardines. Capacitaciones: con deseable capacitación en sistema de riego.</p> <p>b. Supervisor General: Formación: Profesional o técnico del área (ingeniero agrónomo; ingeniero forestal, diseñador paisajista universitario, ecólogo</p>

		<p>paisajista u otro afin). Experiencia mínima: 5 años de experiencia en cargo de supervisión de mantención de áreas verdes.</p> <p>Nota: la experiencia mínima solicitada para ambos cargos se vincula con los años de experiencia en cargo de supervisión.</p> <p>El Oferente deberá cumplir con los perfiles del equipo de trabajo, para lo cual deberá acompañar en su oferta los siguientes antecedentes:</p> <p>a. Supervisor Terreno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar título técnico o si es supervisor de oficio - Indicar años de experiencia en el área de supervisión de mantención de áreas verdes - Señalar capacitaciones con que cuenta. <p>b. Supervisor General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar título técnico o profesional - Indicar años de experiencia en el área de supervisión de mantención de áreas verdes <p>NOTA: Se solicitan perfiles de cargo y no nombres específicos. Los Curriculum, nombres, copias de certificados y títulos NO deben ser acompañados en esta instancia. Los nombres y documentos de acreditación serán exigidos al contratista mediante nómina antes del inicio del servicio, <u>para verificación del cumplimiento de los perfiles ofertados según títulos respectivos, acreditación de capacitaciones y experiencia.</u> Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes son libres de indicar el listado de trabajadores, en cuyo caso dicho listado será vinculante para el Contratista. En caso de personal extranjero, los títulos profesionales o técnicos deben encontrarse debidamente validados en el país.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado o no cumpla los mínimos indicados, será declarada inadmisibles.</u></p>
5	<p>EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES No Obligatorio Evaluable</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia como contratista del rubro de mantención de áreas verdes, con la presentación de documentos que avalen la realización de contratos de características similares a lo requerido en estas bases.</p> <p>Modo de presentación: El oferente deberá entregar un listado que contenga: Cliente o mandante; Periodo de contratación, Descripción general del servicio; superficie de mantención. Como referencia se adjunta modelo de formato Formulario "Presentación de Experiencia en Contratos Similares". Se solicita un máximo de 5 referencias. En caso de presentar más, solo serán considerados los 5 primeros presentados.</p> <p>Periodo de contratos: 2010-2021 Para cada una de las referencias, se entenderá por similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que el servicio contemple mantención de áreas verdes (no construcción) - que contemple la mantención de mínimo 20.000 m2 <p>Nota: Los m2 indicados en las referencias deben corresponder exclusivamente a superficie de jardines mantenida como tal, no pudiendo incluirse superficies del contrato que sean de otro tipo de mantención (aseo, vigilancia, mantenciones de instalaciones, etc.) o superficies diseñadas o construidas.</p> <p>Medios de acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de indicar en listado contratos establecidos con Entidades Públicas, deberá indicar el N° ID de las órdenes de compra o licitación pública en el mismo listado. - En caso de indicar contratos establecidos con particulares, el oferente deberá acompañar antecedentes que permitan

		<p>acreditar la prestación de servicios de mantención y que contengan el detalle de información en conformidad con lo requerido. Para estos efectos el oferente podrá acompañar: orden de compra, copia de los contratos; facturas, estado de pago o carta o certificado debidamente emitido y firmado por el contratante en formato original escaneado.</p> <p>- Es INDISPENSABLE que los documentos que se acompañen o la información que derive de ellos, permita establecer el cumplimiento del mínimo establecido.</p> <p>En caso de silencio, el punto omitido, no será considerado como omisión u error para efectos de corrección o aclaración de ofertas, sin embargo, ante el silencio se evaluará con 0 pts, en el presente criterio.</p>
6	<p>OFERTA DE MEJORA INICIAL DE JARDINES Obligatorio Evaluable</p>	<p>El oferente deberá realizar una Oferta de "Mejora inicial de jardines" para el plantel completando el Formulario "Oferta de mejora inicial de jardines" que se adjunta.</p> <p><u>En este proceso de licitación, el oferente solo deberá indicar el monto de la inversión a realizar.</u> No se debe incluir la propuesta técnica en sí, ya que eso será desarrollado durante la prestación del servicio con la empresa adjudicada.</p> <p>Las fases, objetivos y criterios de desarrollo de la propuesta técnica a considerar se encuentran definidos en Especificaciones Técnicas en punto N°10.</p> <p>El monto mínimo a ofertar será de: \$1.500.000 IVA incluido, pudiendo ofertar un valor mayor.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado o no cumpla el mínimo, será declarada inadmisibile.</u></p>
7	<p>MEJORAS AL SERVICIO No obligatorios Evaluables.</p>	<p>El oferente podrá efectuar una Oferta de Mejora al Servicio, en cuyo caso deberá completar los ítems que desee, en el formulario "Oferta de Mejoras al Servicio".</p> <p>En cualquiera de las 3 categorías indicadas, lo ofertado no deberá tener ningún costo para la Entidad y formarán parte de contrato a cumplir.</p> <p><u>No cumplir lo anterior, no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación. En caso de omisión, se entenderá que no oferta el requerimiento correspondiente. En caso de no ofertar según la instrucción indicada o de errores que impidan evaluar, se evaluará con 0 puntos de forma directa sin correcciones ni aclaraciones.</u></p>
8	<p>PROPUESTA ECONOMICA Obligatorio Evaluable</p>	<p>Indicar su oferta por el total de los servicios y para 2 años completos en un itemizado de acuerdo a Formulario "Itemizado Oferta Económica".</p> <p>Monto Bruto total no debe superar Presupuesto Máximo Disponible para Servicio indicado en Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".</p> <p>En el portal podrá indicar el Monto neto ofertado. Señalar sólo en NÚMEROS.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u></p>

ANEXO

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS

Situación de los trabajadores de la empresa		Cantidad
1	Indicar cantidad total de trabajadores del equipo de trabajo de la empresa que se desempeñarán en dependencias de La Entidad Licitante (titulares, aunque sea jornada parcial).	
2	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo con contrato laboral (Sólo Código del Trabajo).	
3	Cantidad de trabajadores del equipo de trabajo (en específico jardineros) que percibirán una remuneración bruta por sobre \$ 370.000.-	
4	Cantidad trabajadores del equipo de trabajo de la empresa con prosecución de estudios, capacitación o perfeccionamiento en los últimos 12 meses.	
5	Indicar la cantidad de trabajadores, contratados de la empresa con alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o etnias indígenas. En este punto se deberá adjuntar copia del certificado o carnet donde conste la circunstancia invocada.	

Nota: La declaración del oferente mediante este formulario se entenderá para todos los efectos como declaración jurada.

Nota: Las condiciones declaradas serán supervisadas por los Coordinadores de Contrato de la Entidades Licitantes, durante todo el desarrollo del contrato, en caso de incumplimiento, será causal de multa de acuerdo al procedimiento establecido en bases. En cada celda solo se debe colocar una cifra, en caso contrario, se considerará un error y se considerará como 0 para efectos de la evaluación.

ANEXO

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

Nº	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FORMULA	Porcentaje
1		<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente = 100. • Cumple, con omisiones, errores u observaciones= 50. • No cumple = 0. <p align="center">Total Criterio = Puntaje *0,05</p>	5
2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	La oferta que no cumpla requerimientos según Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile.	
3	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN DE EMPLEADOS Obligatorio Evaluable	$\bar{X} = (a + b + c + d) * 0,1$ <p align="center">Dónde:</p> <p>a = 25 pts., si todos los trabajadores del equipo de trabajo están contratados por el Código del Trabajo. 0 pts., si no es así.</p> <p>b = 30 pts., si al menos un 50% los jardineros del equipo de trabajo reciben una remuneración mensual mayor \$370.000. 0 pts., si no es así.</p> <p>c = 30 pts., si más del 50% del equipo de trabajo tienen al menos una capacitación en el plazo de los últimos 12 meses. 0 pts., si no es así.</p> <p>d = 15 pts si hay al menos 1 trabajador del equipo tiene: alguna discapacidad física, mental, sensorial, jóvenes en programas de empleo juvenil o perteneciente a alguna etnia indígena. 0</p>	10

		pts., si no es así.	
		$X_i = Y_i \text{ evaluado} * 0,15$ $Y_i = (a+b+d+e)$ <p>Donde:</p> <p>a= Según formación de supervisor en terreno = $\begin{cases} \text{técnico} = 10 \\ \text{superv.de oficio} = 20 \end{cases}$</p> <p>b= Según formación de supervisor general = $\begin{cases} \text{técnico} = 10 \\ \text{profesional} = 20 \end{cases}$</p> <p>c= Según años de experiencia del supervisor terreno ofertado = $\begin{cases} \text{entre 1 a 2 años sobre el mínimo} = 10 \\ \text{3 años o más sobre el mínimo} = 20 \end{cases}$</p> <p>d= Según años de experiencia del supervisor general ofertado = $\begin{cases} \text{entre 1 a 2 años sobre el mínimo} = 10 \\ \text{3 o más años sobre el mínimo} = 20 \end{cases}$</p> <p>e= Según capacít. Sup. Terr. = $\begin{cases} \text{No cuenta con capacitación} = 0 \\ \text{Solo cuenta con capacitación distinta a la deseable} = 5 \\ \text{Solo cuenta con capacitación deseable} = 15 \\ \text{cuenta con capacitación deseable y otras} = 20 \end{cases}$</p>	15
		$Y_i = (a + b) * 0,15$ <p>Dónde:</p> <p>a= 15 puntos por cada contrato que sea de características similares a lo requerido según lo señalado en Anexo Formalidades de presentación de la Oferta de estas bases. El máximo de puntaje a obtener es de 75 puntos si completa 5 contratos válidos como similares.</p> <p>b= 25 puntos, si 2 o más contratos válidos presentados, contienen una superficie de ejecución superior a 30.000 m2 cada uno. Si no cumple, 0 puntos.</p>	15
		$X_i = \frac{Y_i \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre los oferentes}} * 100 * 0,1$ <p>Donde:</p> <p>Yi = Monto total bruto de inversión</p>	10
		$X_i = \frac{Y_i \text{ Oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre los oferentes}} * 100 * 0,15$ <p>Donde:</p> $Y_i = (a^*j) + (b^*j) + (c^*j) + (d^*j) + (e^*j) + 2f+ 2g + h + i$ <p>Donde:</p>	15

		<p>a = cantidad de tractores adicionales ofertados b = cantidad de remolques de tractor adicionales ofertados c = cantidad de orilladoras adicionales ofertadas d = cantidad de máquinas cortacésped adicionales ofertadas e = cantidad de cortasetos adicionales ofertados f = actividades aumentadas g = (actividades nuevas y de relevancia para el servicio) h = (cantidad de trabajadores adicionales permanentes) i = cantidad de trabajadores temporales ofertados $j = \begin{cases} \text{Nuevo} = 2 \\ \text{usado} = 1 \end{cases}$</p> <p>En caso que oferte equipos nuevos y usados en un mismo ítem, se contabilizarán sólo los equipos nuevos para otorgar el puntaje indicado en la letra j, "Nuevo", es decir, si oferta 2 orilladoras, una nueva y una usada, sólo a la nueva se le aplicará el factor "2".</p>	
8	PROPUESTA ECONOMICA Obligatorio Evaluable	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} * 100 + 0,3$	30
	PUNTAJE FINAL	$Pfi = \sum X_i$ <p>Donde: Pfi es el puntaje Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los factores evaluados.</p>	100

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.

ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES
8, 7, 4, 5, 6, 3, 1

ANEXO FORMULARIO PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO

Cargo	Mínimo Requerido según bases	Perfil Ofertado
Supervisor Terreno	Formación: técnico agrícola o similar, o supervisor(a) de oficio.	Formación:
	Experiencia mínima: Técnico: 5 años en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes Supervisor de oficio: 10 años de experiencia en cargo de supervisor de mantención de áreas verdes.	Experiencia:
	Capacitación: Deseable capacitación en riego	Marcar con una X Con capacitación en riego: Otra: (indicar cuál)

Cargo	Mínimo Requerido según bases	Perfil Ofertado
Supervisor	Formación: Profesional del área agrónomo, ingeniero(a)	Formación:

General	forestal, diseñador(a) paisajista universitario, ecólogo(a) paisajista u otro afín).	
	Experiencia mínima: 5 años de experiencia en cargo de supervisión de mantención de áreas verdes.	Experiencia:

**ANEXO
FORMULARIO DE EXPERIENCIA CONTRATOS SIMILARES**

CONTRATO N° 1			
Nombre cliente o mandante			
Descripción gnral. del serv. prestado			
Año y periodo del contrato			
Superficie de mantención			
Medio verificación	N° Orden de compra O N°Licitación	Contrato / factura	otro
CONTRATO N° 2			
Nombre cliente o mandante			
Descripción gnral. del serv. prestado			
Año y periodo del contrato			
Superficie de mantención			
Medio verificación	N° Orden de compra O N°Licitación	Contrato / factura	otro
CONTRATO N° 3			
Nombre cliente o mandante			
Descripción gnral. del serv. prestado			
Año y periodo del contrato			
Superficie de mantención			
Medio verificación	N° Orden de compra O N°Licitación	Contrato / factura	otro
CONTRATO N° 4			
Nombre cliente o mandante			
Descripción gnral. del serv. prestado			
Año y periodo del contrato			
Superficie de mantención			
Medio verificación	N° Orden de compra O N°Licitación	Contrato / factura	otro
CONTRATO N° 5			
Nombre cliente o mandante			
Descripción gnral. del serv. prestado			
Año y periodo del contrato			
Superficie de mantención			
Medio verificación	N° Orden de compra O N°Licitación	Contrato / factura	otro

ANEXO
FORMULARIO OFERTA MEJORA INICIAL DE JARDINES

	Santiago, ____ de ____ de 2021.
<p>Conforme a lo señalado en Especificaciones Técnicas de la presente Licitación para el Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes de la Escuela de Investigaciones Policiales y teniendo conocimiento de lo indicado en ellas respecto del Mejora inicial de jardines la oferta de nuestra empresa para esta inversión es de \$ _____ IVA Incluido.</p> <p>Nombre oferente:</p> <p>Firma:</p>	

ANEXO
FORMULARIO OFERTA DE MEJORAS AL SERVICIO

a. Oferta de mejora de maquinaria y/o herramientas:

El oferente podrá realizar una oferta a la cantidad de maquinaria y Herramientas originalmente solicitadas en bases. De hacerlo, deberá completar la cantidad ofertada de maquinaria y herramientas, pudiendo ser equipos nuevos o usados.

Descripción	Referencia de Cantidad Mínima Obligatoria Según Bases	Indicar cant. de equipos adicionales ofertados	Nuevo/usado
Tractor cortacesped 20 a 25 HP *	1		
Tractor cortacesped 15 a 17 HP *	1		
Remolque tractor *	1		
Desmalezadora (orilladora) 1,3-2,3Hp*	3		
Cortasetos 25 cc *	2		
Maquina cortacesped con recolector 5,5-6.5 HP*	2		
Motosierra 30cc	1		
Fumigador a motor	1		
Bomba espalda fumigacion	1		
Tijeras cortar pasto	3		
Tijeras podar	3		
Tijeron by pass extensible	1		
Tijeron pico de loro extensible	1		
Palas jardineras	5		
Palas punta de huevo	1		
Pala de zapa media luna	1		
Barrehojas	5		
Rastrillos	2		
Picotas	2		
Chuzos	2		
Azadon	2		
Carretillas	3		
Sopladora	1		
Herramientas menores (alicates, martillos, etc)	1 c/u		
Equipo radio escuela	1		
Otro			

Nota:

- El máximo de antigüedad de equipos motorizados es de 5 años.

- Las maquinarias de interés de la Entidad que sean aumentadas o que sean nuevas son: tractores, remolques, orilladoras, máquinas cortacésped, cortasetos.

b. Oferta de Mejoras del Servicio

El oferente podrá realizar una oferta de mejora del servicio en cualquiera de estas 2 sub-categorías.

Lo ofertado no tendrá ningún costo para la Entidad y formarán parte de contrato.

b.1 Oferta Mejora a las actividades existentes en bases	
Se entenderá por mejora a actividades existentes la oferta de mayor frecuencia, mas cantidad, mas unidades, mayor superficie, u otra referencia que se haya indicado en bases.	
Nombre de Actividad Indicada en Bases	Mejora Ofertada
	<i>Agregar filas en caso necesario</i>

b.2 Oferta de actividades nuevas y de relevancia	
Se entenderá por actividades nuevas aquellas que no se encuentre indicadas en las especificaciones técnicas. Por relevantes se entenderá aquellas que sean un aporte al desarrollo del servicio, que permitan optimizarlo, destacarlo o ponerlo en valor, como por ejemplo: plan de manejo ecosustentable, asesorías de paisajismo, plan de eficiencia de riego, etc.	
Nombre de actividad nueva	Descripcion y alcance (cantidad, veces al año, etc)
	<i>Agregar filas en caso necesario</i>

c. Oferta de Mejora de dotacion de personal

El oferente podrá realizar una oferta de mejora a la dotación de personal vinculado al servicio. Lo ofertado no tendrá ningún costo para la Entidad y formarán parte del contrato.

Cantidad de jardineros adicionales	Permanente o estacional (Indicar alternativa)	Periodo (indicar periodo, siendo mínimo 1 mes)
		<i>Agregar filas en caso necesario</i>

ANEXO
FORMULARIO ITEMIZADO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACION SERVICIO MANTENCIÓN AREAS VERDES ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES		
NOMBRE OFERENTE:		
1	Descripción	Valor Neto (2 años)
1.1	Planta de trabajadores permanentes en el plantel : 5 jardineros+1superv. terreno+1 superv genral.	\$
1.2	Maquinarias y Herramientas del servicio	\$
1.3	Insumos (fertilizantes, productos fitosanitarios, reposiciones, bencina, etc)	\$
1.4	Gastos Operacionales de la empresa por concepto de operación en terreno, Gastos de administración, coberturas incluidas y otros	\$
COSTO DIRECTO		\$
UTILIDADES (indicar %)		\$
VALOR TOTAL NETO		\$
IVA (19%)		\$
TOTAL BRUTO		\$

NOTA: los cálculos de este itemizado deben encontrarse bien realizados. De encontrarse errores matemáticos se considerará el monto bruto ofertado, sancionando al oferente con 0 puntos en el criterio de formalidad de presentación de la oferta.

ANEXO
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MANTENCIÓN AREAS VERDES ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES	
NOMBRE OFERENTE:	
MONTO NETO X DOS AÑOS	\$

ANEXO :
“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: La adjudicataria antes de la firma del contrato, deberá remitir a la Entidad Licitante toda la documentación que le sea requerida, en los plazos que ésta última determine, y de acuerdo al siguiente detalle:

- I. **Tratándose de oferentes personas naturales:**
 - d. Cédula Nacional de Identidad.

- II. **Tratándose de oferentes personas jurídicas (S.A., SpA, Ltda., EIRL., entre otras)**
 - e. Escritura o documento de constitución y sus modificaciones más relevantes.
 - f. Escritura o documento en que conste la representación actual y sus facultades.
 - g. Inscripción en el Registro correspondiente.
 - h. Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - i. Copia de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal (por ambos lados).

- III. **Unión temporal de proveedores:**
 - j. Documento público (obligatorio en procesos mayores a 1000 UTM) o privado que dé cuenta de la UTP.
 - k. Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante o apoderado común con poderes suficientes para suscribir el contrato (por ambos lados).

ANEXO
A.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
<i>Razón social:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	

4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 **(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);**
- d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- f) No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del eventual contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- g) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son **(INDICAR NOMBRE COMPLETO, RUT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. MÁXIMO 3):**

FECHA DECLARACIÓN: _____

FIRMA: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

RESPECTO DE LETRA F) SI EL OFERENTE REGISTRA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON ALGÚN TRABAJADOR CONTRATADO LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ DECLARARLO DE MANERA EXPRESA.

B.- IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del eventual contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</p>	
<p>FIRMA: _____</p>	
<p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, ley 18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

RESPECTO DE LETRA E) SI EL OFERENTE REGISTRA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON ALGÚN TRABAJADOR CONTRATADO LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ DECLARARLO DE MANERA EXPRESA.

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES.

La suscripción de las Declaraciones Juradas, no es necesaria para la presentación de la oferta, pero será obligatoria para la suscripción del respectivo contrato.

ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA- (no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en

Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

2° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Asistente Administrativo Max VILLANELO GARCÍA, RUT 12.876.986-2; Profesional (A/C) Marcial MENESES INOSTROZA, RUT 11.943.462-9 y Técnico (A/C) Joao ESCOBAR CATALÁN, RUT 19.821.939-8; quienes vienen a aceptar el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

Finalmente, al momento de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán presentar nuevamente la Declaración de No Conflicto de Intereses.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/écv/kpj
Distribución:

- JENAED (1)
- D.G.C. (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

